

## Sumario

Número 15 - Martes, 24 de enero de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 13 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2017 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

10

Extracto de la Resolución de 13 de enero de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2017 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

14



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Inmaculada de las Peñas Cabrera y a otros. 16

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 9 de enero de 2017, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a. 17

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 18

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 19 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación. 19

**UNIVERSIDADES**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2 y C1, vacantes en esta Universidad. 21

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería. 22

Corrección de errores del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2017-2019 (BOJA núm. 2, de 4.1.2017). 24

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 59

Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz y a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada. 63

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud», de Gelves (Sevilla). (PP. 2679/2016). 68

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sierra Blanca» de Málaga. (PP. 2703/2016). 70

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 385/2016. 72

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de enero de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan. 74

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.O. 617/2016 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo. 76

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Orden de 13 de enero de 2017, por la que se emite decisión favorable en relación a la solicitud de aprobación de una modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Granada». 77

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 560/2014. (PP. 21/2017). 79

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 293/2016. (PP. 32/2017). 81

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1089/16. 83

Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2016. 84

Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 604/2016. 85

Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 188/16. 86

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1118/2016. 87

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1059/16. 88

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1049/2016. 89

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1119/2016. 90

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2016. 91

Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 854/2016. 92

Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2017. 93

Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 875/2013. 97

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 150/2017). 99

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Anuncio de 29 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 147/2017). 101

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 151/2017). 103

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 152/2017). 105

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se citan. (PD. 149/2017). 107

Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anunció licitación por procedimiento abierto de contrato de servicio (BOJA núm. 117, de 21.6.2016). 109

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 148/2017). 110

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción. 112

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 113

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 116

Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 117

Resolución de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 119

Resolución de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 123

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 126

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 127

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 128

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 129

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 130

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 131

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 132

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 133

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 134

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 135

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 136

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 137

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 138

Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita. 139

Notificación de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita. 140

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 141

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples. 142

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 143

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 144



Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones. 149

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo. 150

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca. 151

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de mayor gravedad de la infracción adoptada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros). 153

Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de abandono de animales. 154

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 155

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de explotación ganadera. 156

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 157

Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 158

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rey. (PP. 3218/2016). 159



- Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (PP. 3183/2016). 160
- Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Cebolleta, t.m. de Pechina. (PP. 3239/2016). 161
- Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3044/2016). 162
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan. 163
- Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan. 164
- Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el Arroyo de la Canaleja, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2471/2016). 165
- Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de inicio de expediente y operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla. 166
- Anuncio de de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de inicio de expediente y operaciones materiales de deslinde de las vías pecuarias, en el término municipal de El Madroño, Sevilla. 168

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 28 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, sobre aprobación del documento de Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Uso Dotacional de Carácter Lúdico PE-3 de Rosal de la Frontera. (PP. 91/2017). 169

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 13 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la dotación presupuestaria destinada en el ejercicio 2017 a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

Mediante la Orden de 21 de junio de 2016, publicada en el BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016, en adelante Orden reguladora.

El artículo 1.4 de la Orden reguladora dispone que: En el inicio de cada ejercicio económico, una vez aprobada la Ley Anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de la Dirección de la AACID, que será publicada en el BOJA, se determinará la dotación presupuestaria global máxima que se destinará a la financiación de las subvenciones reguladas por esta Orden. La Resolución contendrá, con carácter estimativo, la distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos y, dentro de éstas, en su caso, las estimaciones por compromisos contenidos en el PACODE, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

El Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018, aprobado por Acuerdo de 27 de agosto de 2015, del Consejo de Gobierno, incluye entre sus compromisos el de destinar al menos el 20% del total del presupuesto de cooperación de la Junta de Andalucía a los Países Menos Adelantados, conforme a la clasificación publicada y revisada cada tres años por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas.

Por otra parte, la disposición adicional tercera de la Orden reguladora habilita a la persona titular de la Dirección de la AACID para dictar las instrucciones y realizar cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y aplicación de dicha Orden.

Por lo expuesto, en el uso de las facultades concedidas,

### R E S U E L V O

Primero. Publicar que para el ejercicio 2017 la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas por la Orden de 21 de junio 2016 tendrá un importe máximo global de 25.177.500 € con cargo al Presupuesto de Explotación de la AACID, según el Programa de Actuación, Inversión y Financiación del citado ejercicio (Programa 82B).

Esta dotación se distribuye en función de las finalidades de los proyectos en las cuantías que a continuación se especifican:

a) Subvenciones destinadas a proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 19.092.500 €.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 40% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Adelantados.

b) Subvenciones destinadas a proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 2.700.000 €.

Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 50% de la citada cantidad irá destinada a financiar proyectos en los Países Menos Adelantados.

c) Subvenciones destinadas a proyectos de Educación para el Desarrollo: 2.750.000 euros.

d) Subvenciones destinadas a proyectos de Formación, de Investigación y de Innovación: 635.000 euros.

Las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de las finalidades que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes, dado el carácter estimativo de la distribución presupuestaria.

Segundo. El apartado 1 del artículo 25 de la Orden reguladora señala que el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria anual de proyectos será de 45 días naturales iniciándose el mismo el 15 de febrero de cada año.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la eficacia de la citada convocatoria se producirá cuando, previa su comunicación a la Base de Datos Nacional de subvenciones que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, se produzca la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de enero de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Extracto de la Resolución de 13 de enero de 2017, del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se hace pública la convocatoria para el ejercicio 2017 y la dotación presupuestaria destinada a la financiación de las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2016, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de cooperación internacional para el desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.*

BDNS (identif): 329070.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhao.gob.es/bdnstrans>) y el presente BOJA:

Primero. Se hace publica la convocatoria para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Posiciones presupuestarias
Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.		
Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 40% de la citada cuantía irá destinada a financiar proyectos en dichos Países.	19.092.500 €	82B
Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia. Con el fin de dar cumplimiento al compromiso de financiación de los Países Menos Adelantados del PACODE 2015-2018, al menos el 50% de la citada cuantía irá destinada a financiar proyectos en dichos Países.	2.700.000 €	82B
Proyectos de Educación para el Desarrollo.	2.750.000 €	82B
Proyectos de Formación, Investigación e Innovación.	635.000,00 €	82B

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 1.4 de la Orden de 21 de junio de 2016, esta distribución presupuestaria por finalidades de los proyectos tiene carácter estimativo, sin que en ningún caso se supere el importe máximo global. En consecuencia, las dotaciones presupuestarias asignadas a cada una de ellas y que no resulten comprometidas podrán acumularse a las restantes.

Segundo. Beneficiarios.

Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD), inscritas en el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Tercero. Objeto.

La financiación de los proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, excepto emergencia, educación para el desarrollo y formación, investigación e innovación que se incardinan en el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo 2015-2018.

**Cuarto. Bases reguladoras.**

La convocatoria se regirá por la Orden de 21 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo que realicen intervenciones de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y se procede a su convocatoria para el ejercicio 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016).

**Quinto. Importe:**

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El importe máximo de la subvención por cada proyecto será:

- Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo: 300.000 €.
- Proyectos de Acción Humanitaria, excepto emergencia: 300.000 €.
- Proyectos de Educación para el Desarrollo: 80.000 €.
- Proyectos de Formación, Investigación e Innovación: 80.000 €.

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes a esta convocatoria será de 45 días naturales, iniciándose el mismo el 15 de febrero de 2017, conforme a lo establecido en el apartado 1 del artículo 25 de la Orden de 21 de junio de 2016.

**Séptimo. Otros Datos.**

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados con la Orden de 21 de junio de 2016 (BOJA núm. 120, de 24 de junio de 2016).

Sevilla, 13 de enero de 2017.- El Director, Néstor Fernández Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 26 de noviembre de 2012, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales,

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Coordinador General, código 9677910, adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 11 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 224, de 22.11.2016), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Viceconsejera, Pilar Paneque Sosa.

## ANEXO

DNI: 34018001N.

Primer apellido: Aguilera.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Buenaventura.

Código P.T.: 9677910.

Puesto de trabajo: Coordinador General.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General de Hacienda.

Centro destino: Secretaría General de Hacienda.

Localidad: Sevilla.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 12 de enero de 2017, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad de la misma a doña Inmaculada de las Peñas Cabrera y a otros.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 1 de septiembre de 2016 (BOE de 23, de 9.2016), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Inmaculada de Las Peñas Cabrera en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 013TUN16).

Doña Cristina Draper Fontanals en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 027TUN16).

Don Francisco José Palomo Ruiz en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 029TUN16).

Don José Manuel González Vida en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 024TUN16).

Don Emilio José Muñoz Velasco en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 002TUN16).

Doña María Inmaculada Fortes Ruiz en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 015TUN16).

Málaga, 12 de enero de 2017.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de error de la de 9 de enero de 2017, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a.*

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 9, de 16 de enero de 2017, la Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución de 26 de julio de 2016, por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Enfermero/a, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 48:

Donde dice:

«Dado que doña Rosa María Gutiérrez Peinado pasa a la consideración de apta, procede concederle un plazo de 15 días hábiles (...).»

Debe decir:

«Dado que Doña Rocío Ruiz Fernández pasa a la consideración de apta, procede concederle un plazo de 15 días hábiles (...).»

Sevilla, 16 de enero de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir con carácter temporal, el puesto de Médico de Urgencias, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.*

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Médico de Urgencias	Título de Facultativo Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o certificados o diplomas recogidos en el R.D. 853/1993 de 4 de Junio, o Título de Facultativo Especialista en Anestesiología y Reanimación o Título de Facultativo Especialista en Medicina Interna o Título de Facultativo Especialista en Medicina Intensiva. Se admiten residentes de último año de formación.	Cualquier centro de trabajo de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.	FEAURGASCST-17-1

Las Bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en Recursos Humanos de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: [www.hcs.es](http://www.hcs.es).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Director Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marbella, 18 de enero de 2017.- El Director Gerente, Torcuato Romero López.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 19 de enero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria para cubrir puesto de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el Capítulo V del Título III del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el art. 1.1.c) de la Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28.12.2016), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios/as que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería sita en C/ Zaragoza, núm. 8, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes serán vinculantes para el peticionario/a y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- La Viceconsejera, M.<sup>a</sup> Asunción Peña Bursón.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Justicia e Interior.  
Centro directivo: Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal.  
Denominación del puesto: Sv. Protectorado Fundaciones de Andalucía.  
Código: 11498210.  
Núm. de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Grupo: A1.  
Cuerpo: P-A111.  
Área funcional: Leg. Régimen Jurídico.  
Área relacional: Adm. Pública.  
Nivel compl. destino: 28.  
Complemento específico: XXXX-20.172,60 euros.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Corrección de errores de la Resolución de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2 y C1, vacantes en esta Universidad.*

Advertido error en el texto de la Resolución de 9 de enero de 2017, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A1, A2 y C1, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 10, de fecha 17 de enero de 2017, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### II. Puestos

2.1. Donde dice: Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacante.

Debe decir: Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código de Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 16 de enero de 2017, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea y clasifica el puesto de trabajo denominado Tesorería del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.*

El Ayuntamiento de Archidona (Málaga), en base a acuerdo adoptado en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2016, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de un puesto de trabajo denominado Tesorería, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería con las funciones que para dicho puesto contempla la legislación que resulta de aplicación contemplada en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La documentación presentada para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público se concreta en certificado de Secretaría acreditativo de la inclusión del puesto en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento, que la dotación presupuestaria es adecuada y suficiente y que se adecua a los límites fijados en la legislación y certificado de acuerdo plenario acreditando que dicho puesto está reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con las características del puesto forma de cobertura.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el artículo 159 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### RESUELVE

Primero. Crear y clasificar un puesto de trabajo denominado Tesorería en el Ayuntamiento de Archidona (Málaga), como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería.

Segundo. El sistema de provisión del puesto será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este



orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 16 de enero de 2017.- El Director General, Juan Manuel Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Corrección de errores del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2017-2019 (BOJA núm. 2, de 4.1.2017).*

Advertidos errores en el Anexo del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Contrato-Programa entre el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el período 2017-2019, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 2, de 4 de enero de 2017, se procede a su íntegra publicación una vez subsanados.

**CONTRATO-PROGRAMA ACORDADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) PARA EL PERÍODO 2017-2019**

**REUNIDOS**

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Don Manuel Jiménez Barrios**, Consejero de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Antonio Joaquín Durán Ayo**, Subdirector General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA), y cuyos demás datos personales se omiten en razón de su cargo público.

**INTERVIENEN**

El primero conforme al *Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio*, y en virtud de sus competencias y facultades establecidas en el *Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local*; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3 de la *Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)* [en adelante, *Ley 18/2007*]; y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno.

El segundo conforme al Acuerdo del Consejo de Administración de la RTVA de 22 de marzo de 2013 (BOJA núm. 61 de 1 de abril de 2013), y en virtud de las competencias y funciones establecidas en el artículo 19 de la *Ley 18/2007*.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente Contrato-Programa.

**EXPONEN**

- I. Que el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por *Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo*, en su Título VIII dedicado a los '*Medios de Comunicación Social*' dispone en el artículo 210, apartado 1, que "*el servicio y la gestión de la radiotelevisión de Andalucía tienen carácter público y se prestarán mediante gestión directa*", estableciendo en el apartado 3 del referido artículo que "*la Junta de Andalucía gestionará directamente un servicio de radiotelevisión pública*".
- II. Que la *Ley 18/2007* en su artículo 2, apartado 1, "*encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión*", determinando en el apartado 2 que "*se atribuye a la RTVA la gestión directa del servicio público de radio y televisión para ser ejercida de forma efectiva por medio de las sociedades mercantiles del sector público andaluz adscritas a ella*".

El artículo 4.2 de la citada *Ley 18/2007* define el servicio público encomendado a la RTVA en los siguientes términos: "*Se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.*" Dicha definición de servicio público, así como la posibilidad de comercializar la programación como forma parcial de financiación, se encuadra en la posibilidad expresamente contemplada en el párrafo 65 de la Comunicación de la Comisión Europea 2009/C 257/01 de 27 de octubre de 2009, sobre la aplicación de las normas en materia de ayudas estatales a los servicios públicos de radiodifusión, que prevé que se pueda considerar que el conjunto de la programación de un organismo de radiodifusión entra dentro de la misión de servicio público, al tiempo que se permite su explotación comercial.

- III. Que el artículo 7 de la *Ley 18/2007* establece que el Parlamento de Andalucía, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobará una '*Carta del Servicio Público de la RTVA*' que establecerá las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de objetivos generales de la RTVA y de su Sociedad para el cumplimiento de la función de servicio público encomendada, considerando "*estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual*".
- IV. Que la '*Carta de la RTVA*' ha de ser desarrollada y especificada para períodos de tres años en un Contrato-Programa a acordar entre el Consejo de Gobierno de la Junta de

Andalucía con la RTVA, según lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 18/2007, contemplando su apartado 2 que *“el contenido de cada Contrato-Programa determinará, al menos, las siguientes materias: (a) Las actividades y objetivos específicos a cumplir por la RTVA y sus Sociedades Filiales en el ejercicio de su función y misión de Servicio Público; (b) Las compensaciones económicas que anualmente hayan de percibir la RTVA y sus Sociedades filiales, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la gestión y prestación del Servicio Público de radio y televisión y de servicios digitales conexos e interactivos; (c) Los mecanismos y medios para la adecuación y adaptación del coste de las actividades y objetivos acordados a las posibles variaciones de la realidad económica general y de la industria del sector audiovisual; (d) Los mecanismos de control de ejecución del Contrato-Programa y de los resultados de su aplicación”*.

- V. Que la RTVA y su Sociedad Filial, *“Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante, Canal Sur)”*, gestionan y prestan un incuestionable servicio público esencial para la sociedad andaluza al desempeñar la comunicación social pública un papel central en el funcionamiento de una sociedad democrática transmitiendo sus valores fundamentales y facilitando la participación de la ciudadanía en la vida política, informativa, cultural y social, fomentando valores sociales de convivencia democrática y respeto a la pluralidad y contribuyendo de este modo a la vertebración y desarrollo social, empresarial, identitario y cultural de Andalucía.
- VI. Que el triple marco de actuación formado por Ley, Carta del Servicio Público, y Contrato-Programa mantienen a la RTVA y a Canal Sur en la vanguardia normativa del conjunto del país en términos de calidad democrática, de avance regulatorio, de transparencia y control de la gestión, de estabilidad e independencia empresarial, y de garantías sobre un potente catálogo de derechos audiovisuales para la ciudadanía. La experiencia de ejecución y resultados de aplicación desde 2010 de una *‘Carta del Servicio Público’* para la RTVA, ha sido plenamente satisfactoria desde todo punto de vista, posibilitando la constante adaptación de este grupo público a la evolución de la realidad social, empresarial, tecnológica, económica y comunicacional sobre la que presta su servicio audiovisual. Fruto de esa flexibilidad y adaptación al cambio ha sido la importante fusión de las dos sociedades mercantiles filiales de la RTVA que a principios de 2016 generó una única Sociedad Anónima, *‘Canal Sur Radio y Televisión’*, en pro de una más eficiente y eficaz actuación en el exigente mercado audiovisual multimedia digital, caracterizado por la convergencia e interoperabilidad de sistemas y recursos, siendo esa fusión una de las medidas del *‘Plan Estratégico RTVA 2014-2017’*.
- VII. Que considerando la importancia pública de satisfacer los cometidos fundamentales de servicio público esencial que gestionan y ejecutan la RTVA y su Sociedad filial, la vigente Carta declara la necesidad y conveniencia de que la RTVA y su Sociedad cuenten con una

financiación estable, sostenida y adecuada, siendo esas características muy necesarias más aún considerando la repercusión y secuelas en la actividad pública de radiodifusión ocasionada por la reconfiguración general del modelo de negocio del sector audiovisual por la situación de crisis manifestada en el último lustro y por el aumento exponencial de la competencia audiovisual multimedia y multiplataforma, y el impacto de todo ello en el modelo de financiación mixta del grupo RTVA que establece el artículo 23 de la *Ley 18/2007*, basado en la percepción de fondos públicos e ingresos comerciales y por la explotación de actividades.

- VIII. Que el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 21 y 22 de Octubre de 2015 aprobó una *“Moción relativa a la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)”*, publicada en el BOPA número 108 de 11 de Noviembre de 2015, por cuyo apartado número 2 *“el Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno, a través del ‘Contrato-Programa’, a que garantice la suficiencia financiera de la RTVA y ayudar así a que la Agencia Pública de Radio y Televisión sea más eficiente y pueda mejorar su presencia en la sociedad andaluza para cumplir las obligaciones de servicio público encomendada en la Ley 18/2007, en el Estatuto de Autonomía para Andalucía y en la Carta de Servicio Público”*.
- IX. Que dicha *Moción* parlamentaria en su apartado número 5 insta a que la RTVA *“refuerce sus ofertas de servicio público adaptadas a las nuevas necesidades o demandas de la sociedad andaluza con el fomento de nuevos programas o servicios claves para el desarrollo de Andalucía”*.
- X. Que igualmente dicha *Moción* en su apartado número 12 insta *“a la realización de planes, con carácter periódico, de inversiones para sustituir el material que ha llegado y sobrepasado su fecha de obsolescencia, financiado con fondos públicos, para actualizar y mejorar el activo patrimonial de la Radio y Televisión andaluza”*.
- XI. Que para el cumplimiento del servicio público que prestan la RTVA y Canal Sur su gestión económico-financiera se ejecuta bajo los principios de eficiencia, transparencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, elaborándose y gestionándose su presupuesto de acuerdo con el principio de equilibrio presupuestario, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la *Ley 18/2007*; en la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*; y en la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*.
- XII. Que en la fase de proyecto del presente Contrato-Programa 2017-2019 el *Consejo Audiovisual de Andalucía* evacuó informe, en lo relativo a aquellas materias de su competencia, cumpliéndose lo previsto en el artículo 8.3 de la *Ley 18/2007*.

XIII. Que se encuentra en trámite en el Parlamento de Andalucía la aprobación por el Pleno de esta Cámara de una nueva Carta del Servicio Público de la RTVA para el sexenio 2017-2022, conforme a la propuesta de Carta aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 27 de Septiembre de 2016, por lo que el presente Contrato-Programa queda sujeto a potenciales modificaciones y/o adaptaciones a esa futurible nueva Carta del Servicio Público una vez que fuera aprobada y a partir de su entrada en vigor, resultando de plena aplicación hasta ese momento la Carta del Servicio Público de la RTVA aprobada por el Pleno del Parlamento de Andalucía en sesión celebrada los días 15 y 16 de Septiembre de 2010, para el sexenio 2010-2016, por cuanto su artículo 3 establece que dicha Carta *“se considerará prorrogada su vigencia hasta la aprobación de una nueva”*, y estando lo estipulado en el presente Contrato-Programa plenamente conforme con dicha Carta del Servicio Público de la RTVA.

Y conforme a todo lo anterior expuesto y manifestado, ambas partes

#### **ACUERDAN**

Suscribir el presente Contrato-Programa entre la RTVA y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, tras Acuerdo favorable de este órgano de fecha de Diciembre de 2016, y rigiéndose conforme a las siguientes



**CLÁUSULAS****PRIMERA. Objeto**

El presente Contrato-Programa tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la *Ley 18/2007* determinando para su período de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión en Andalucía, siendo ejercida de forma efectiva por medio de su Sociedad Filial "*Canal Sur Radio y Televisión, S. A. (Canal Sur)*".

**SEGUNDA. Vigencia**

Conforme al artículo 8.1 de la *Ley 18/2007*, el presente Contrato-Programa tiene una vigencia trienal, estableciéndose para el concreto período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019.

Una vez cumplido el período anterior sin haberse acordado un nuevo Contrato-Programa para un nuevo trienio, las partes acuerdan que se entenderá prorrogado el presente Contrato-Programa por el plazo de un año, en los términos que contempla y con las determinaciones que en su caso fueran aprobadas de las que propusiese la Comisión Mixta de Seguimiento y Control, hasta la entrada en vigor de un nuevo Contrato-Programa, estableciendo el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en consideración de las necesidades financieras plurianuales de la RTVA, las transferencias de financiación para el ejercicio que pudiera darse en prórroga, adecuándose en todo caso a las disponibilidades presupuestarias del Presupuesto que finalmente apruebe el Parlamento para esa anualidad. En ningún caso las determinaciones para la prórroga que aprobara la Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente Contrato-Programa podrán cambiar sustancialmente el clausulado del mismo, y que solo serán tendentes a garantizar la normal relación entre las partes firmantes mientras se negocia un nuevo Contrato-Programa.

**TERCERA. Compromisos de la RTVA y de su Sociedad**

La RTVA y su Sociedad 'Canal Sur' asumen el cumplimiento de los siguientes compromisos durante la vigencia del presente Contrato-Programa:

1. La RTVA y Canal Sur continuarán disponiendo de un sistema de separación de cuentas por actividades y en atención a las líneas de negocio de televisión, de radio, y de actividad web, y continuarán con la llevanza de un sistema de contabilidad analítica para separar la imputación de ingresos y costes de la actividad de servicio público de los contenidos comerciales y de las restantes actividades que desarrollen. Asumiendo que, de acuerdo con lo previsto en el párrafo 67 de la Comunicación de la Comisión Europea 2009/C 257/01 de 27 de Octubre de 2009, los costes que son atribuibles en su totalidad a actividades de servicio público, al tiempo que también benefician a actividades que no son de servicio público, no necesitan repartirse entre las dos y pueden asignarse a estos efectos

íntegramente a la actividad de servicio público, sin perjuicio de que desde una perspectiva económica contribuyan a la generación de ingresos comerciales mediante la generación de audiencia. Y al amparo de lo que se establece en el último párrafo del art. 43.6 de la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*, que en relación a los costes dice literalmente que *“los que sean atribuibles en su totalidad a actividades de servicio público, pero que beneficien a actividades que no lo son, se asignarán íntegramente a la actividad de servicio público”*.

2. En la gestión empresarial de la RTVA y de Canal Sur se continuará aplicando y perfeccionando su modernización estructural y su desarrollo gerencial de acuerdo con los principios de *buena gobernanza* y gestión responsable, aplicando el sistema de gestión por objetivos, y desarrollando dicha gestión con criterios de eficiencia, racionalización del gasto y de optimización de la explotación de los recursos disponibles. En materia de recursos humanos, se continuará con el desarrollo de la formación para el mejor rendimiento profesional adecuándose de manera permanente a las dinámicas técnicas de producción y necesidades funcionales de convergencia e interoperabilidad derivadas del proceso de fusión empresarial para avanzar en productividad y optimización de recursos en los procesos productivos digitales para difundir y distribuir contenidos y servicios audiovisuales multimedia en todas las plataformas, redes y soportes digitales en los que se actúe. Igualmente, se aspirará al fomento de acciones de formación, en colaboración con entidades públicas y privadas del sector audiovisual, para estimular la creación en el mismo de contenidos audiovisuales y de aplicaciones y servicios para televisión en movilidad, televisión interactiva bajo el estándar *HbbTV*, y de televisión en Alta Definición (HD), Ultra Alta Definición (UHD), difusión en 4K, y de las nuevas tecnologías y aplicaciones de usuario de implantación masiva y que puedan surgir pro futuro en el sector audiovisual multimedia y multiplataforma.
3. Conforme a la histórica y firme labor de la RTVA y de Canal Sur en pro de la igualdad real y efectiva de la mujer apoyada transversalmente en toda de la actividad audiovisual y en la operación empresarial interna y con arreglo a sus Planes de Igualdad, el grupo RTVA asume también el compromiso de integrar la perspectiva de género en la elaboración de sus anteproyectos y proyectos de presupuestos anuales. Asimismo, los procesos presupuestarios (elaboración, ejecución y rendición de cuentas) elaborados con enfoque de género se someterán a las evaluaciones y auditorias de acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y sus normas de desarrollo y de aplicación.
4. Conforme a la vigente *‘Carta de la RTVA’*, esta y su Sociedad actuarán conforme a criterios de planificación estratégica para la óptima coordinación de sus proyectos empresariales, planes de actividades y acciones, y para perfeccionar su funcionamiento y organización interna así como para maximizar sus esfuerzos inversores y de explotación. Durante la

vigencia del presente Contrato-Programa se continuará aplicando la proyección material de lo contemplado en el '*Plan Estratégico 2014-2017 de la RTVA*' dada la amplia proyección en el tiempo del citado Plan Estratégico. Asimismo, se elaborará un *Plan de Inversiones* con carácter periódico conforme a las necesidades de mantenimiento y desarrollo de la actividad de servicio público audiovisual multimedia que desempeñan Canal Sur y la RTVA, considerando las previsiones que sobre esa materia se establecen en la cláusula *Quinta* del presente Contrato-Programa.

5. La gestión comercial del grupo empresarial atenderá a la aplicación y desarrollo de las líneas de actuación, diversificación y planes derivados de la planificación estratégica operada conforme al anterior Contrato-Programa y de acuerdo con la vigente '*Carta de la RTVA*'; se actuará con planteamiento de búsqueda permanente y consolidación de nuevas líneas de negocio; se procurará la colaboración con otras entidades públicas audiovisuales para la comercialización de sus programas, espacios y productos en el mercado autonómico y local español y en el internacional con especial interés por el mercado de América latina; se continuará con la potenciación de la diversificación de la oferta comercial con estrategia multimedia y multiplataforma en todos los soportes de radio, televisión e Internet y de los nuevos canales webs de la RTVA, y la extensión de la comercialización de merchandising, y de productos y subproductos audiovisuales. Asimismo, la puesta a la venta de productos audiovisuales y sobre eventos musicales de Canal Sur continuará e incrementará su senda expansiva operada por la división '*Canal Sur Música*'. Igualmente, la acción comercial se potenciará en el ámbito de las producciones audiovisuales y de difusión y distribución internacional de Canal Sur, y bajo formato de difusión de televisión en Alta Definición (HD) y sus avances tales como Ultra Alta Definición (UHD). En igual sentido también se potenciará la comercialización de la actividad desarrollada por la división '*Canal Sur Media*' en todo lo relativo a la producción, explotación y distribución de contenidos, canales web y servicios audiovisuales para todo tipo de soporte y dispositivo digital de usuario. La RTVA y su Sociedad Filial no tendrán otra limitación para la comercialización de su programación que la derivada de la aplicación de la normativa legal aplicable.
6. La RTVA y Canal Sur se comprometen a mantener su cooperación activa con el sistema educativo, conformado por Administración, centros, profesorado, alumnado, asociaciones de madres y padres, y demás entidades públicas y privadas, para el fomento de la educación como cauce para posibilitar el acceso de todos los andaluces y andaluzas a niveles educativos y culturales que le permitan su mejor realización y desarrollo personal y social. Igualmente se mantendrá la potenciación de la colaboración de la RTVA y de Canal Sur en el fomento de la difusión de la cultura, así como de la atención a colectivos dignos de mayor protección, como son la infancia, las personas mayores o de colectivos en peligro de exclusión social, y la transmisión de una imagen igualitaria plural y no estereotipada de las mujeres en pie de igualdad real con los hombres, y el tratamiento especialmente riguroso frente a la violencia de género, con acciones en programas de radio, televisión,

Internet y canales web, y con una actividad publicitaria favorable a todos esos fines de utilidad y servicio público.

7. La RTVA se compromete, como medio para incentivar la participación política de la sociedad y el ejercicio de la democracia, a mantener el acceso a sus emisiones de radio, de televisión y de servicios en Internet que pertenezca a los grupos sociales y políticos significativos radicados en Andalucía y a las asociaciones, organizaciones e instituciones representativas de la diversidad política, social y cultural andaluzas, respetando el pluralismo de la sociedad, y considerando de manera global el conjunto de la programación y, en su caso, programas específicos de radio y televisión, valorándose, entre otros, criterios objetivos tales como la representación parlamentaria, la significativa implantación territorial, y la representatividad de las organizaciones de la vida política, sindical, social y cultural, todo ello sin menoscabo de los principios de independencia y profesionalidad contenidos en la Ley 18/2007 y en su art. 10 de manera singular.
8. Continuará siendo prioritaria la atención a las cuestiones, sugerencias, quejas y reclamaciones que pueda instar la audiencia sobre cualquier tipo de programa de radio, de televisión, servicio digital o de Internet, favoreciendo la plena interacción de la persona que desempeñe la función de defensa de la audiencia con la sociedad destinataria del servicio público audiovisual prestado por la RTVA y sus medios de Canal Sur.
9. En el ámbito de la responsabilidad social corporativa, y para identificar plenamente a la RTVA y a Canal Sur con el tejido productivo andaluz y con el entorno institucional y asociativo, se continuará estableciendo el máximo nivel posible de relaciones y acciones conjuntas con asociaciones, ONG's, y entidades y empresas de todo ámbito, especialmente con las de nuevas tecnologías y actividades emergentes, para las que sea necesaria, estimulante o positiva la acción comunicacional de la radiotelevisión pública de Andalucía, de acuerdo con la función pública y de beneficio social que desempeña la RTVA y Canal Sur; y continuará colaborando activamente con las PYMES andaluzas y sus organizaciones para procurar su mejor desarrollo, expansión, crecimiento empresarial, y la mejor difusión de sus nuevos campos estratégicos; y con las comunidades educativa, universitaria, científica, cultural y deportiva de Andalucía.
10. Se potenciará la acción comunicacional de Canal Sur en sus emisiones televisivas internacionales, tanto por satélite, distribución por cable y redes XDSL como de sus servicios y canales web, y sus distribuciones de contenidos audiovisuales en soportes digitales multimedia, con la búsqueda de acuerdos con la *Agencia Extenda* y las organizaciones empresariales de nuestra Comunidad en pro de la mejor promoción nacional e internacional de las empresas andaluzas de todos los sectores productivos, con especial incidencia en el sector turístico andaluz.
11. Conforme a la vigente '*Carta de la RTVA*' se emprenderán acciones de comercialización de los fondos documentales audiovisuales de la RTVA y de Canal Sur, explorando y articulando

la efectiva puesta en valor de este activo empresarial, proponiéndose posibles vinculaciones con entidades tales como la *Filmoteca de Andalucía*, y otras del ámbito andaluz, español o de países del entorno iberoamericano.

12. Corresponde a la RTVA, a través de todos sus servicios audiovisuales multimedia de Canal Sur, difundir la campaña de carácter institucional que cada año promueve la Junta de Andalucía con motivo de la celebración del Día de Andalucía del 28 de febrero, asumiendo el plan de medios realizado para dicha campaña.
13. La RTVA informará de forma periódica a la Consejería competente en materia de medios de Comunicación Social sobre los datos técnicos, administrativos y de cobertura que ésta solicite acerca de los servicios públicos esenciales de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía independientemente de la tecnología usada. Entre dicha información, aparte de la relativa a los trámites y autorizaciones administrativas de las distintas estaciones que componen las redes de difusión, se incluirá los datos técnicos del equipamiento utilizado, los informes de cobertura geográfica y poblacional, así como cualquier otra información que facilite la caracterización de la prestación del servicio público audiovisual.
14. Conforme al artículo 4.3 letra ñ) de la *Ley 18/2007*; a la vigente '*Carta de la RTVA*'; y al art. 5.3 de la *Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual*, la actividad empresarial de la RTVA y de su Sociedad de televisión contribuirá en el objetivo de fomento de la producción audiovisual andaluza aportando los máximos recursos posibles que puedan estar disponibles para esta finalidad, al ser conscientes del importantísimo papel que juega el tejido productivo privado de este sector, del que la RTVA es motor de desarrollo desde hace más de dos décadas y media en Andalucía estimulando la creación artística, la aparición de talento profesional, colaborando en el fortalecimiento empresarial privado, y suscitando la generación de empleo y riqueza cultural, económica y productiva. En esa línea se mantendrán y se actualizarán los acuerdos de la RTVA y de Canal Sur con las entidades representativas de la iniciativa privada del sector, atendiendo a las circunstancias de disposición de recursos en cada momento del trienio. Igualmente se financiarán las producciones audiovisuales europeas con el porcentaje sobre lo que considere ingresos anuales de acuerdo con la Ley y su normativa reglamentaria de desarrollo.
15. Se analizarán de manera permanente los resultados cuantitativos y cualitativos de audiencia de los programas, generados por entidades del sector con objeto de alcanzar los máximos niveles posibles conforme a las programaciones disponibles, en la idea esencial de lograr una óptima rentabilidad social y económica a través de la actividad de comercialización, de los esfuerzos de gestión y de producción que llevan a cabo los medios de Canal Sur. Igualmente, se analizarán de manera permanente los resultados cuantitativos y cualitativos servidos por entidades del sector sobre audiencia, flujo de uso y acceso,

visionado/escuchado, y de seguimiento de los contenidos y servicios audiovisuales multimedia que distribuye la RTVA a través de sus dominios web, con todo tipo de prestaciones de usuario para programas de radio, de televisión y de canales web de Canal Sur, ya fueren on-line, a la carta o de sitios de Internet de la RTVA o en los que opere distribuyendo contenidos audiovisuales.

16. Se potenciará de forma extraordinaria la actividad de la RTVA en sus servicios audiovisuales multimedia a través de redes, sistemas, aplicaciones y soportes basados en protocolos de Internet, de manera que forme una línea de actividad en pie de importancia e igualdad con las actividades de radio y de televisión por soportes tradicionales por ondas terrestres. La producción audiovisual de Canal Sur se realizará con criterios convergentes y de interoperabilidad de sistemas y recursos para la consecución de contenidos multimedia susceptibles de difusión y de distribución a través de todo tipo de soporte, medio, plataforma, redes y aplicaciones digitales y de las orientadas a la decisión final del usuario/a en cuanto agente decisorio sobre qué contenidos audiovisuales selecciona. Tanto los contenidos on-line en directo y 'a la carta' bajo demanda de usuario/a como las prestaciones de producción de nuevos canales web de la RTVA conforman importantes ejes de desarrollo y potenciación de la actividad de este operador público en el ámbito digital multimedia basado en accesos con protocolos de Internet. La producción y distribución de contenidos digitales así como de los nuevos canales web, como los referidos en los puntos 26, 27, 28 y 29 de esta cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa, contarán con una organización específica y con la aportación logística, productiva y funcional de la nueva división '*Canal Sur Media*'. En cuanto a los compromisos de prestación audiovisual multimedia vinculados a la actividad de servicio público de radio y de televisión, y a la prestación de servicios conexos, interactivos, de Internet, y en canales web, la RTVA y Canal Sur se comprometen, sin que ello obste a la explotación comercial de la programación, a prestar un servicio universal ofrecido sin discriminaciones tecnológicas y en condiciones de igualdad de oportunidades para la ciudadanía que accede a los bienes audiovisuales, con contenidos equilibrados y variados en sus géneros y subgéneros, para su distribución multiplataforma digital multimedia, y para su difusión por ondas terrestres y difusión internacional vía satélite y por cable mediante programaciones igualmente equilibradas y variadas, generalistas y temáticas, que atiendan a todos los sectores de población, que sean accesibles para personas con discapacidad sensorial, y que estén dirigidas a atender las expectativas y necesidades informativas, culturales y sociales de la ciudadanía andaluza, aspirando a alcanzar los máximos niveles posibles de disponibilidad para la población, estando dicha disponibilidad basada en la presencia y actividad de la RTVA y de Canal Sur en todo tipo de soportes y plataformas de difusión y distribución para así cumplir eficazmente su función y misión de servicio público encomendada, y teniendo en todo momento como referente su objetivo principal de rentabilidad social.

17. Las diversas señales de emisiones que compondrán la oferta en abierto en los medios de radio se ajustarán al cumplimiento en torno a los siguientes porcentajes relativos a

géneros de programas, que en todo caso serán de producción propia en su integridad en toda la oferta que genere en las diversas señales.

a. Para el caso de la oferta de radio de programación generalista:

1. Informativos: 55%
2. Divulgativos/Culturales: 23%
3. Entretenimiento: 22%

b. Para el caso de la oferta de radio dedicada a la actualidad informativa y divulgación de interés público:

1. Informativos: 55%
2. Divulgativos/Culturales: 40%
3. Entretenimiento: 5%

c. Para el caso de la oferta de radio temática dirigida a audiencia joven:

El 75% estará basado en Divulgación de las realizaciones de creadores y artistas andaluces y españoles de la música popular, y el 25% en espacios de entretenimiento.

d. Para el caso de la oferta de radio temática on-line en la red Internet dedicada al Flamenco, declarado en 2010 por la *UNESCO* como '*Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*', la radio pública de Andalucía mantendrá su innovadora iniciativa de distribución mundial con la producción propia al 100% una oferta divulgativa de este "*Bien Cultural*" en todas sus variantes y expresiones sonoras.

e. Para el caso de ofertas eventuales de radio específicas on-line en Internet, estas estarán dedicadas a contenidos de notorio interés público general.

18. Los programas divulgativos, culturales y de entretenimiento de la oferta de los medios de radio de *Canal Sur Radio* serán profundamente interactivos en la utilización de aplicaciones y herramientas tecnológicas para poner en acción todas las posibilidades de las redes sociales para un contacto ágil, dinámico y permanente de la audiencia con los programas, en los que deberán tener una participación notable. Se realizarán de cara al público y con asistencia y participación de este en aquellos programas sobre eventos especiales que estén orientados a audiencias significativas.



19. Los programas de los servicios informativos de radio tendrán un papel central y protagonista en el conjunto de la programación del canal generalista y del canal dedicado a la actualidad de interés público, y deberán ser planteados de manera que sean independientes, plurales, con credibilidad, aceptación y liderazgo informativo. Serán producidos con estándares de alta calidad técnica y profesional, siendo elaborados por equipos profesionales altamente cualificados que desempeñarán prácticas profesionales independientes con máximo rigor y respecto al pluralismo, la objetividad, veracidad, imparcialidad, independencia, neutralidad y respeto a todos los deberes profesionales derivados del cumplimiento de la *Ley 18/2007*, de los códigos deontológicos y profesionales suscritos por *Canal Sur*, y lo fijado por su Estatuto Profesional, en su Consejo Profesional, y en el Código de Conducta Comercial de la RTVA, así como en nuevas disposiciones que pudieran dictarse en el período de vigencia del presente Contrato-Programa, como la regulación del derecho de rectificación, y escuchando asimismo las consideraciones realizadas desde el *Consejo Audiovisual de Andalucía*.
20. Los programas y espacios informativos de radio tendrán una aportación sobresaliente de contenidos de ámbito local y provincial, en función de los recursos disponibles para ese fin, conjugándose la información de ese carácter próximo con la autonómica, nacional e internacional, y siendo ofrecida dicha cobertura informativa de proximidad en horarios habituales destacados durante las 24 horas del día.
21. Entre los programas y contenidos de género divulgativo y cultural de radio se incluirán los de mayor interés para la audiencia, abarcando temáticas sobre asuntos científicos, de educación, de salud, turísticas, de agricultura, medioambientales, históricas, para personas con discapacidad física, de solidaridad entre personas y pueblos, de defensa de la igualdad entre hombres y mujeres, de la juventud y de la infancia, de no discriminación por motivos de ideología y orientación sexual, de recuperación de la Memoria Histórica, de atención a comunidades étnicas de gran implantación como la gitana, de actualidad ciudadana, de inclusión social de extranjeros, de consumidores y usuarios, de participación ciudadana y de temáticas taurinas por su especial vinculación con la cultura tradicional andaluza y procurando en su emisión la no colisión con los derechos del público. Igualmente, los programas divulgativos y culturales tendrán una sobresaliente contribución de los centros territoriales de producción de la RTVA en Andalucía, en función de los recursos disponibles para ese fin, de cara a efectuar una auténtica comunicación social de proximidad.
22. Entre los programas de entretenimiento de los medios de radio se producirán los dedicados tanto a músicas mayoritarias como minoritarias que sean de la preferencia manifiesta de la audiencia andaluza, los dedicados a entrevistas a personajes relevantes de la vida social y ciudadana, y los orientados a la conversación sobre asuntos cercanos a la realidad que interesa a los andaluces y andaluzas.

23. La oferta en abierto de Televisión Digital Terrestre (TDT) cualesquiera que sean sus marcas y sistema de calidad técnica de emisión y en el de difusión internacional, ya sea por satélite, cable, redes XDSL u on-line en Internet, que desarrollen los medios de televisión de *Canal Sur Televisión* aspirará legítimamente a convertirse en la referencia audiovisual clave de la vida de Andalucía y del *hecho andaluz*, y se ajustará al objetivo para la señal generalista de cumplimiento entre el 75% y el 85% de emisión de contenidos de producción propia, de acuerdo con la definición de la tipología de producción expresa en la vigente '*Carta de la RTVA*', siendo medidos dichos porcentajes en cómputo anual, estando dichos porcentajes basados en una clasificación de géneros y subgéneros de programas empleada de manera generalizada en el sector televisivo en su conjunto, y siendo del 100% la producción propia en servicios y programas informativos en general, en cualquiera de sus dos acepciones, interna o externa, y para los informativos diarios del 100% de producción propia interna en sus contenidos periodísticos y comunicacionales.
24. Para programas de producción propia de la oferta generalista en TDT de CANAL SUR TELEVISIÓN se establece como referencias de esa modalidad en torno a los siguientes porcentajes agrupados por géneros y subgéneros en cómputo anual:
- 1) Informativos (incluyendo espacios de deportes e información deportiva):  
32%
  - 2) Divulgativos: 30%
  - 3) Entretenimiento: 15%
  - 4) Infantil: 2%
  - 5) Ficción: 1%

25. La RTVA y Canal Sur mantendrán la difusión de la segunda señal TDT como emisión diferenciada e independiente, recuperada en cumplimiento del anterior Contrato-Programa, bajo la marca ANDALUCÍA TELEVISIÓN (ATV) conformada como canal temático informativo y divulgativo de neto servicio público dedicado a la actualidad andaluza con una programación específica dedicada a la información general, y a la información y divulgación sectorial sobre al menos las temáticas contempladas en el punto 34 de esta cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa, así como eventos institucionales, programas y contenidos sobre deportes y eventos deportivos. La programación será de al menos del 95% de producción propia, de acuerdo con la definición de la tipología de producción expresa en la vigente '*Carta de la RTVA*', y además contendrá de forma destacada producciones dedicadas al fomento de la cultura, con especial énfasis en el arte flamenco, entre otras artes de interés para la ciudadanía andaluza. Los contenidos informativos, divulgativos y culturales deberán suponer al menos el 80% de la programación de este canal temático.

26. La RTVA y Canal Sur producirán un canal audiovisual web en el ámbito de Internet como canal temático específico denominado “*canalcocina*” con distribución internacional de contenidos audiovisuales para la divulgación y conocimiento del patrimonio gastronómico de Andalucía.

27. La RTVA y Canal Sur producirán un canal audiovisual web en el ámbito de Internet como canal temático específico denominado “*canalturismo*” con distribución internacional de contenidos audiovisuales para la divulgación y conocimiento de la potencia de Andalucía en la actividad turística en todas sus dimensiones, tales como la empresarial, patrimonial, geográfica, meteorológica, climática y medioambiental, dimensión cultural, industrial, económica, etnográfica, gastronómica, vitivinícola, civil, sobre espectáculos de todo orden, deportiva de recreo, sobre fiestas y tipismos, eventos de interés colectivo, expresiones artísticas, o dimensión antropológica, entre otras.

28. La RTVA y Canal Sur producirán un canal audiovisual web en el ámbito de Internet como canal temático específico denominado “*canalflamenco*” con distribución internacional de contenidos audiovisuales para la divulgación y conocimiento de ese bien artístico y cultural declarado por la UNESCO como ‘*Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad*’ en todas sus variantes y expresiones sonoras.

29. La RTVA y Canal Sur producirán un canal audiovisual web en el ámbito de Internet como canal temático específico denominado “*labanda*” con distribución internacional de contenidos audiovisuales para la divulgación y conocimiento de producciones orientadas al público infantil.

30. Los programas de producción propia de los canales de televisión en TDT atenderán al equilibrio entre géneros y subgéneros y serán producidos bajo los máximos estándares de calidad en televisión, y en la medida de lo posible, técnica y jurídicamente, se producirán con formatos de difusión que posibiliten su integral distribución multimedia y multisoporte digital, y serán planteados desde un adecuado, dinámico y permanente contacto y participación de la audiencia mediante los nuevos accesos tecnológicos y redes sociales.

31. Los programas y espacios de los servicios informativos de la oferta generalista de televisión tendrán un papel central y protagonista en el conjunto de la programación televisiva, y deberán ser planteados y producidos para grandes audiencias, anteponiendo siempre el rigor y la trascendencia de las noticias, primando aquellas que afecten a los intereses generales de Andalucía y sus ciudadanos y ciudadanas. Los informativos serán efectivamente independientes, plurales, con credibilidad y buscarán el liderazgo informativo sin caer en la banalización de la realidad y el efectismo mediático. Serán producidos con estándares de alta calidad técnica y profesional, siendo elaborados por equipos profesionales altamente cualificados que desempeñarán prácticas profesionales independientes con máximo rigor y respecto al pluralismo, la objetividad, veracidad, imparcialidad, independencia, neutralidad y respeto a todos los deberes profesionales derivados del

cumplimiento de la *Ley 18/2007*, de los códigos deontológicos y profesionales suscritos por *Canal Sur*, de lo establecido en su *Libro de Estilo*, y lo fijado por su Estatuto Profesional, en su Consejo Profesional, y en el Código de Conducta Comercial de la RTVA, así como en nuevas disposiciones que pudieran dictarse en el período de vigencia del presente Contrato-Programa, como la regulación del derecho de rectificación, oyendo asimismo las consideraciones realizadas desde el Consejo Audiovisual de Andalucía.

32. En la oferta generalista en TDT se incluirán programas y espacios informativos diarios, no diarios, divulgativos informativos, electorales cuando concurren, sobre eventos especiales, información meteorológica, información extranjera, e información especializada sobre temas de acreditado interés para mayorías y para colectivos minoritarios de notorio interés público. La cobertura informativa diaria será ofrecida en horarios de mayor consumo televisivo, en las franjas de mañana, mediodía y de noche, con amplias duraciones.

33. Los programas y espacios informativos de televisión tendrán una aportación diaria sobresaliente de contenidos de ámbito local y provincial, en función de los recursos disponibles para ese fin, conjugándose la información de ese carácter próximo con la autonómica, nacional e internacional en la oferta informativa de *Canal Sur*, que atenderá a todas las áreas temáticas informativas. La información y los contenidos de proximidad, en función de los recursos disponibles para ese fin, tendrán un marcado protagonismo en franjas horarias habituales, estables y destacadas con objeto de promover el máximo conocimiento territorial de Andalucía y de las características y peculiaridades de su actualidad, favoreciendo así la integración, intercambio, intercomunicación y vertebración de la Comunidad andaluza, cumpliéndose de este modo lo dispuesto en la vigente '*Carta de la RTVA*', y contando con una estratégica aportación de producción propia generada en los diversos Centros de producción de la RTVA, en función de los recursos disponibles para ese fin y ubicados en las ocho provincias andaluzas. Asimismo, la oferta informativa contará con la contribución de las corresponsalías que en el período de vigencia del presente Contrato-Programa, en su caso, se estimasen necesarias en orden a la optimización de la gestión del grupo empresarial público.

34. Entre los programas de género divulgativo de la oferta generalista de televisión se incluirán los que den a conocer a la ciudadanía asuntos educativos, científicos, de salud general, turísticos, de interés internacional, medioambientales, culturales en todas sus manifestaciones, históricos, de atención a las necesidades básicas de la población, de solidaridad entre personas y pueblos, de defensa de la igualdad entre mujeres y hombres, de la juventud y de la infancia, de recuperación de la Memoria Histórica, de no discriminación por motivos de ideología y orientación sexual, de actualidad ciudadana, de consumidores y usuarios, gastronómicos andaluces, de inclusión social de extranjeros, sobre la composición poblacional y humana de las diversas zonas de Andalucía, o de la realidad de la cultura, del flamenco y de la actividad e industria taurina por su especial vinculación con la cultura tradicional andaluza y procurando en su emisión la no colisión con los derechos del público.

Igualmente, entre los programas divulgativos se emitirán los dedicados al debate y la reflexión sobre cuestiones de acreditado interés general y de actualidad vinculada a los intereses y demandas de la ciudadanía andaluza, siendo una constante la destacada participación de la audiencia en la realización de esos programas.

35. Entre los programas de entretenimiento de la oferta generalista de televisión se producirán los que correspondan para satisfacer el legítimo derecho de la audiencia al entretenimiento audiovisual, de manera que reciban una oferta de programas de esta naturaleza. También se incluirán los dedicados al entretenimiento de colectivos necesitados de esparcimiento y atención, como el conformado por personas mayores, y los dedicados a concursos de habilidad basados en las costumbres y cultura artística del pueblo andaluz, que en todo caso serán desarrollados bajo parámetros de exigencias de máxima calidad en los argumentos, guiones, contenidos, realizaciones y presentaciones.

36. Los programas orientados a un público objetivo infantil de la oferta generalista estarán comprometidos con técnicas pedagógicas que promuevan mensajes positivos y constructivos en un contexto de esparcimiento y entretenimiento de calidad argumental y escénica. Los mismos principios constituirán la función de la oferta temática de Canal Sur para el público infantil en el ámbito de Internet por medio de un específico canal web denominado "*La banda*" con distribución internacional.

37. Las producciones propias de ficción de la oferta generalista de televisión tendrán el objetivo de satisfacer las expresas demandas de la audiencia en cuanto a temáticas y contenidos de su interés potencial, y en su caso tenderán a contener en lo posible líneas argumentales basadas en situaciones radicadas en Andalucía.

38. La programación relativa a deportes de la oferta generalista y del canal temático de televisión TDT sobre actualidad informativa y divulgativa atenderá el derecho de información de la ciudadanía, y se ofrecerán eventos de competiciones deportivas que estén al alcance presupuestario de la RTVA y de su Sociedad, prestando especial atención a los deportes de base, que incluye a los deportes minoritarios, desarrollado por los deportistas y por los clubes, entidades y Federaciones de Andalucía, así como al deporte femenino.

39. Las programaciones, contenidos y servicios audiovisuales multimedia de Canal Sur difundirán la imagen de Andalucía en el exterior, constituyéndose en un instrumento esencial para transmitir la realidad de nuestra Comunidad Autónoma, haciendo visible la evolución y el progreso social de Andalucía y promocionando sus valores artísticos, culturales y lingüísticos, huyendo de tópicos, estereotipos y vulgarismos.

40. Las programaciones, contenidos y servicios audiovisuales multimedia de Canal Sur deberán cuidar el equilibrio entre los distintos territorios andaluces para consolidar los sentimientos de identidad andaluza. Para ello atenderán las expectativas de los distintos

sectores de la población de cada territorio, actuando como agente vertebrador y cohesionador.

41. Las programaciones, contenidos y servicios audiovisuales multimedia de Canal Sur divulgarán valores cívicos y democráticos, respetando el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen.

42. En el momento del año en que se produzcan acontecimientos de interés general, institucionales y del Parlamento de Andalucía, y de interés colectivo de índole cultural, religioso, popular o acontecimientos taurinos, se producirán transmisiones y programas específicos que en su integridad atenderán a la modalidad de producción propia, para su difusión por los medios de radio y de televisión y su distribución multimedia en todo tipo de redes, soportes y plataformas digitales, atendándose eventos y acontecimientos tales como destacados plenos de la actividad parlamentaria, la celebración del 28 de Febrero día de Andalucía, celebración de carnavales de localidades que susciten un seguimiento mayoritario de la audiencia andaluza y de los que se disponga de derechos, de la Semana Santa de las poblaciones más relevantes por su interés artístico, histórico y cultural, y de las romerías de notorio interés público, así como de ferias y fiestas de seguimiento mayoritario, o la temporada taurina.

43. Para el medio de televisión en su difusión generalista, en relación a los programas de producción ajena, coproducciones y adquisiciones de derechos de antena, los porcentajes de esa tipología de producción estarán en función del tiempo de emisión restante disponible en cada año que resulte tras la aplicación del anterior apartado 24, y en función de la tipología de géneros y subgéneros de programas de las parrillas que se aprueben, satisfaciéndose en todo caso tanto la obligación de fomento del sector audiovisual andaluz que desarrolla de manera efectiva la RTVA y su Sociedad, como la obligación legal de financiación anticipada de obras audiovisuales europeas, procurándose el acuerdo con los agentes del sector para consensuar criterios de asignación de las cantidades del importe de la obligación legal. En todo caso se fomentará el mantenimiento de los acuerdos sectoriales existentes en los que participa la RTVA y Canal Sur, y la celebración de nuevos acuerdos en el marco de lo dispuesto en la normativa de desarrollo de la obligación.

44. En relación a la oferta de televisión de distribución internacional, se ofrecerá un servicio audiovisual vía satélite y vía redes de cable, de XDSL e Internet y en aplicaciones de TV en directo para dispositivos móviles de acceso a la señal de CANAL SUR ANDALUCÍA dirigido a la población europea en general y del norte de África, con objeto de atender especialmente a las colectividades de andaluces y andaluzas que residen en otros países de la UE, acercándoles la realidad actual de la vida social, cultural, política, educativa, económica y ciudadana de Andalucía, y dando a conocer la identidad andaluza en todo el ámbito geográfico europeo y del norte de África. Asimismo, la oferta de difusión internacional podrá incrementar su oferta de programas dirigidos al conocimiento de la actividad empresarial

privada que se realiza en Andalucía en todos los sectores productivos con especial atención a las empresas del sector turístico y al turismo en general, siendo dichos programas producidos en colaboración con agentes del sector.

45. Para el medio de televisión, y con objeto de satisfacer las manifiestas demandas de asociaciones y colectivos andaluces de personas con discapacidad sensorial, la oferta generalista en abierto de *Canal Sur Televisión* en el espectro de TDT en materia de accesibilidad cumplirá el máximo nivel de servicio posible con prestaciones y facilidades para estas personas liderando así la televisión pública de Andalucía la atención en accesibilidad en todo el escenario audiovisual televisivo andaluz y español, y para ello mantendrá durante la vigencia del presente Contrato-Programa el cumplimiento del 100% de subtitulación de la programación para personas sordas. Conforme a la Ley 18/2007 en su *Disposición Adicional Segunda* se cumplirá con el servicio de audiodescripción, y se establece, por encima de lo exigido en la referida *Disposición* legal, el 100% del servicio en Lengua de Signos Española en la primera emisión de todo programa de producción propia interna y de aquellos otros cuya posesión de derechos de explotación lo permita. Las técnicas de accesibilidad que se empleen en cada caso estarán en función de las características de cada programa.

46. Para el desarrollo de la Sociedad de la Información, la RTVA y su Sociedad se convierten en un activo para la ciudadanía, de manera que los servicios digitales nuevos, conexos, interactivos y de Internet se establecen con una prestación de 24 horas/día por 365 días/año al ser considerados relevantes y de utilidad pública, y siendo conscientes de la importancia de la acción empresarial pública para ofrecer servicios a las personas activas en las redes y con objeto de reducir hasta eliminar en lo posible la denominada '*brecha digital*' en el acceso de la totalidad de la ciudadanía andaluza a los contenidos digitales. Para ello se aportarán, con afán de vanguardia, los recursos técnicos y humanos que se estimen necesarios y convenientes, conforme a la utilización de nuevas y avanzadas herramientas tecnológicas que resulten disponibles en cada momento, para el mantenimiento y prestación de servicios relativos a: portales web reconocidos por la audiencia y usuarios por su capacidad de liderazgo, contenidos textuales y audiovisuales web, acceso a estas prestaciones desde dispositivos fijos y móviles, servicios informativos web, contenidos de radio y de TV de cadena y provinciales 'a la carta' y en directo, servicios y contenidos para móviles, EPG, aplicaciones y prestaciones de servicios de radio híbrida y a través de agregadores digitales de contenidos de radio en Internet, contribución para portales web de educación, generación y mantenimiento de portales dirigidos al público infantil, mantenimiento de presencia en sitios web de acceso a canales audiovisuales y motores de búsqueda, servicios de blogs y de contribución a todo tipo de redes sociales. Asimismo, se explorará la producción de aplicaciones, servicios y prestaciones de 'televisión conectada' digital híbrida interactiva bajo el estándar *HbbTV*, para la prestación de servicios tales como los de entretenimiento, comercio electrónico, video bajo demanda, juegos, recomendaciones, votaciones de los usuarios, acceso a redes sociales, u otras funciones de enriquecimiento de los programas y contenidos audiovisuales.

47. Igualmente, se prestarán todo tipo de servicios y prestaciones digitales que sean técnicamente posibles, empleando aprovechamientos y utilidades para personas con discapacidad sensorial, así como los orientados a personas mayores y otras de colectivos vulnerables, como menores, y se proveerán contenidos y aplicaciones sobre temáticas de salud, relaciones con la sociedad, acceso a servicios de las Administraciones Públicas y otras que pudieran ser de utilidad efectiva, con arreglo a la evolución real de la digitalización del mercado audiovisual andaluz, y en función del grado de desarrollo de la implantación de los servicios digitales nuevos e interactivos en Andalucía, y del nivel de implantación y utilización de dispositivos digitales por parte de la población andaluza considerando la demanda real y potencial de usuario en cada momento.

48. Como criterio general de actuación, la RTVA y Canal Sur tendrán una permanente visión dinámica del tratamiento de su acción digital que supondrá una actualización constante a los nuevos accesos de participación de los usuarios, la apertura de servicios en todo tipo de redes sociales, y a la atención de los temas que preocupan a los usuarios digitales y se hacen presentes en las redes. Igualmente se incrementarán los *encuentros digitales* con los protagonistas de las programaciones de radio y de televisión, y con personajes y personalidades de la vida pública de Andalucía que sean de notorio interés para los/as usuarios/as digitales.

49. Se establecerán los Acuerdos y Convenios con entidades y organizaciones públicas o privadas necesarios para la consecución de todos estos fines del servicio digital multimedia de la RTVA y Canal Sur.

50. La presencia de la RTVA y Canal Sur en las redes y soluciones de Internet será objeto de rendimientos comerciales y de publicidad en todos los soportes y contenidos digitales multimedia e interactivos susceptibles de ello.

51. En cuanto a los compromisos de carácter técnico, la RTVA y los medios de Canal Sur emplearán tecnologías digitales de producción, edición, distribución y difusión de máximas prestaciones de acuerdo con la función de agente tecnológico de primer nivel en el mercado audiovisual andaluz, conforme a lo expresado en la vigente *'Carta de la RTVA'*, y con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos, tanto técnicos como humanos, con el empleo de las más avanzadas tecnologías de vanguardia digital.

52. En cuanto a la extensión de cobertura territorial y de cobertura de población de Andalucía sobre la difusión, se establecen para el período de vigencia del presente Contrato-Programa lo siguiente:

- I. Para el medio de radio por ondas terrestres, las diversas señales de emisiones que compondrán la oferta en abierto en la banda de espectro radioeléctrico de Frecuencia Modulada ocuparán:



- a. El 92% de la población y el 87% del territorio para las emisiones de la marca CANAL SUR RADIO.
- b. El 88% de la población y el 74% del territorio para las emisiones de la marca RADIO ANDALUCÍA INFORMACIÓN.
- c. El 92% de la población y el 87% del territorio para las emisiones de la marca CANAL FIESTA RADIO.
- d. El 88% de la población y el 74% del territorio para las emisiones en caso de que operarse una nueva marca de radio digital.

Asimismo, se compromete la renovación de los medios técnicos para producción y emisión que exija la digitalización efectiva del medio radio.

II. Para el medio de televisión por ondas, las diversas señales de emisiones que compondrán la oferta en abierto ocuparán:

1. El 99% de la población y el 90% del territorio para las emisiones difundidas en sistema de Televisión Digital Terrestre para las marcas CANAL SUR TELEVISIÓN, y ANDALUCÍA TELEVISIÓN (ATV).
2. La cobertura internacional vía satélite en abierto de la plataforma que preste el servicio en la cobertura coincidente al menos con los Estados miembros de la Unión Europea y el norte de África para la difusión de la señal de la marca CANAL SUR ANDALUCÍA.
3. El 99% de la población y el 90% del territorio para las emisiones difundidas en sistema de Televisión Digital Terrestre de CANAL SUR TELEVISIÓN en estándar de Alta Definición (HD).

III. Para el medio de televisión por otras plataformas y redes digitales, para la señal de CANAL SUR ANDALUCÍA se procurará alcanzar la máxima expansión posible geográfica y poblacional nacional e internacional de distribución en redes de cable y de XDSL mediante celebración de acuerdos entre la RTVA y operadores de esas modalidades de distribución digital.

53. Para servicios digitales nuevos, conexos, interactivos, de Internet y de aplicaciones y redes de usuario/a, se contribuirá al desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía instalando y promoviendo nuevos y avanzados programas de software y nuevas tecnologías que faciliten la inmediatez en la prestación de servicios digitales e Internet, el mejor acceso y la mejor personalización de contenidos para el/la usuario/a, así como su participación permanente en aplicaciones de las redes sociales que tengan gran implantación en el mercado en cada momento.

54. Se distribuirá la señal en directo de 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta generalista televisiva ofrecida a nivel internacional por satélite.
55. Se distribuirá la señal en directo de 24 horas/día a través de la red Internet de toda la oferta de radio de *Canal Sur*.
56. Se distribuirá la señal en directo de 24 horas/día a través de los canales de audio de televisión en TDT de toda la oferta de radio de *Canal Sur*.
57. Se producirá y distribuirá el servicio en Internet de 24 horas/día del portal [www.canalsur.es](http://www.canalsur.es) con todas sus páginas y enlaces.
58. Se producirá y distribuirá 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta de producción propia de [www.flamencoradio.com](http://www.flamencoradio.com)
59. Se producirá y distribuirá 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta audiovisual de producción propia del canal web temático *canalflamenco*.
60. Se producirá y distribuirá 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta audiovisual de producción propia del canal web temático *canalturismo*.
61. Se producirá y distribuirá 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta audiovisual de producción propia del canal web temático *canalcocina*.
62. Se producirá y distribuirá 24 horas/día a través de la red Internet de la oferta audiovisual de producción propia del canal web temático *canal labanda*.
63. Se distribuirá el servicio de 24 horas/día con aportación contenidos de Canal Sur para el sitio web *educacion.tv*
64. Se distribuirán 24 horas/día los contenidos 'a la carta' de los programas de radio, y de televisión de producción propia, de canales temáticos, de canales web, de contenidos provinciales, y de todos aquellos productos audiovisuales cuya posesión de derechos de explotación permita tal posibilidad, manteniéndose en el tiempo aquellos que tengan un contenido cultural o educativo de relevancia, estableciéndose elementos de rendimiento tales como número de accesos, de usuarios/as únicos/as o tiempos de presencia.

**CUARTA. Valoración del coste de la actividad de explotación del Servicio Público legalmente encomendado y su financiación.**

1. Se estima para el ejercicio 2017 un total de 164.005.621 euros de presupuesto de gastos de explotación, de los que 8.516.313 euros corresponden a costes propios de la RTVA y 155.489.308 euros de costes de la Sociedad Anónima Canal Sur.

El reparto de costes del referido presupuesto de explotación que se estima para 2017 se detalla en el siguiente cuadro, atendiendo al sistema de contabilidad analítica que aplica el grupo RTVA mediante el cual se imputan a los productos (fundamentalmente programas de radio y de televisión) costes tanto fijos como variables, dejando además algunos costes de la estructura directamente como resultados:

		% SP
<b>COSTES RTVA</b>	<b>8.516.313,00</b>	<b>32,30%</b>
<b>COSTE ESTRUCTURA CSRTV</b>	<b>9.020.000,00</b>	<b>92,64%</b>
<b>COSTE CANAL SUR MULTIMEDIA</b>	<b>1.315.000,00</b>	<b>90,66%</b>
<b>COSTE TELEVISIÓN</b>	<b>117.632.308,00</b>	
<b>COSTES DE CADENA TELEVISIÓN</b>	<b>115.111.308,00</b>	
EMISIÓN PRODUCCION PROPIA TELEVISIÓN	95.261.308,00	97,50%
EMISIÓN PRODUCCION AJENA TELEVISIÓN	8.787.000,00	40,00%
COSTES EMISION TELEVISIÓN	11.063.000,00	92,64%
<b>OTROS COSTES TELEVISIÓN</b>	<b>2.521.000,00</b>	
GESTIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISIÓN	2.521.000,00	92,64%
<b>COSTE RADIO</b>	<b>27.522.000,00</b>	
<b>COSTES DE CADENA RADIO</b>	<b>26.896.000,00</b>	
EMISIÓN PRODUCCION RADIO	20.605.000,00	99,61%
COSTES EMISION RADIO	6.291.000,00	99,61%
<b>OTROS COSTES RADIO</b>	<b>626.000,00</b>	
GESTIÓN DE PUBLICIDAD RADIO	626.000,00	99,61%
<b>TOTAL COSTES CSRTV</b>	<b>155.489.308,00</b>	
<b>TOTAL COSTES GRUPO</b>	<b>164.005.621,00</b>	

Se entienden incluidos en los costes de explotación todos aquellos gastos en que pueda incurrir la RTVA y su Sociedad filial Canal Sur tales como los destinados a la contratación de los recursos humanos, a la adjudicación de los bienes, servicios, contenidos y derechos audiovisuales y los derivados de operaciones financieras, amortizaciones y deterioros necesarios para el desarrollo propio de sus funciones de servicio público.

Y como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la RTVA y su Sociedad filial Canal Sur, y de las relaciones económicas entre ellas, la RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su Sociedad, poniendo a disposición de ésta servicios, medios humanos, materiales y recursos económicos necesarios para el desarrollo de sus actividades empresariales.

Teniendo en cuenta lo anterior, las cargas de estructura correspondientes a determinadas áreas de la RTVA se facturan con procesos analíticos a la Sociedad filial, y están ya incluidas en los distintos epígrafes que componen el "Total costes CSRTV", quedando en el epígrafe "Costes de RTVA" el coste propio de gestión de esta Agencia.

Y para la actividad de servicio público de radio y de televisión se han calculado porcentajes globales de servicio público como la media de los porcentajes resultantes de los géneros de programas en parrillas de radio y de televisión, y estos índices se aplican al cálculo de servicio público de diversos ítems identificados en el resultado.

En cuanto al detalle de costes estimados para el ejercicio 2017 en la actividad de televisión de la Sociedad Canal Sur, conforme a los costes de la emisión de producción, el porcentaje de Servicio Público que los distintos géneros de programas y contenidos audiovisuales representan, sería el siguiente:

<b>DETALLE POR GÉNEROS TELEVISIÓN</b>		<b>% SP</b>
<b>EMISIÓN PRODUCCIÓN PROPIA TELEVISIÓN</b>	<b>95.261.308,00</b>	<b>97,50%</b>
<b>Informativos(Incluye desconexiones)</b>	<b>49.535.880,16</b>	<b>100,00%</b>
<b>Deportes</b>	<b>4.763.065,40</b>	<b>100,00%</b>
<b>Culturales-divulgativos</b>	<b>20.957.487,76</b>	<b>100,00%</b>
<b>Infantiles-juveniles</b>	<b>1.667.072,89</b>	<b>100,00%</b>
<b>Ficción</b>	<b>1.905.226,16</b>	<b>100,00%</b>
<b>Entretenimiento-variedades</b>	<b>15.241.809,28</b>	<b>84,00%</b>

Religiosos	714.459,81	100,00%
Taurinos	476.306,54	100,00%

EMISIÓN PRODUCCIÓN AJENA TELEVISIÓN	8.787.000,00	40%
-------------------------------------	--------------	-----

PORCENTAJE GLOBAL DE SP DE TELEVISIÓN	92,64%
---------------------------------------	--------

Lo anterior constata el cumplimiento de los compromisos expresos en los puntos 23 a 29, ambos inclusive, de la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa, por lo que el fundamento productivo de la actividad de televisión de Canal Sur es la producción propia audiovisual, y el anterior cuadro de detalle es correlato económico de ese compromiso que pone en valor los bienes, equipos, instalaciones y recursos humanos de la RTVA y de Canal Sur con altos niveles de productividad.

Por lo que se refiere a la producción ajena de televisión, esta responde al compromiso expreso en el punto 43 de la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa, en apoyo al sector y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la antes referida *Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual*, con la obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, documentales y películas y series de animación.

En relación a la calificación de "servicio Público", en cumplimiento de la Ley 7/2010 sobre cálculo del coste neto del servicio de las entidades públicas de radiotelevisión, la estimación para el ejercicio 2017 cifra en un 84% del presupuesto del género de entretenimiento-variedades de producciones de televisión la parte correspondiente a programación de producción propia de ese género que sería considerada como Servicio Público, lo cual supone una decidida asignación de recursos en pro de la utilidad pública para la ciudadanía. Y considerando la parte de producción ajena obtenemos que supone en total que la prestación audiovisual televisiva de Canal Sur implica que el 92,64% de su producción global (propia más ajena) tiene la calificación de "Servicio Público".

En relación a la actividad de radio de la Sociedad Canal Sur, el detalle de costes estimados para el ejercicio 2017 conforme a los costes de la emisión de producción propia, que es del 100% de todos sus contenidos y el porcentaje de Servicio Público que los distintos géneros de programas representan sería el siguiente:

DETALLE POR GÉNEROS RADIO		% SP
EMISIÓN PRODUCCIÓN RADIO	20.605.000,00	99,61%
PROG. DE ACTUALIDAD E INFORMATIVOS	17.042.254,05	100,00%
PROGR. DE TEMATICOS Y ESPECIALES	3.562.745,95	97,73%
PORCENTAJE GLOBAL DE SP DE RADIO	99,61%	

Ese cuadro constata el cumplimiento de los compromisos expresos en el punto 17 de la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa, por lo que el fundamento productivo de la actividad de radio de Canal es la total producción propia de sus programas y contenidos, siendo ese cuadro de detalle correlato económico de ese compromiso que pone en valor los bienes, equipos, instalaciones y recursos humanos de la RTVA y de Canal Sur con altos niveles de productividad.

En relación a la calificación de "Servicio Público", supone en total que la prestación audiovisual de radiodifusión sonora de Canal Sur implica el 99,61% de su producción global. De modo que solo un 2,27% de la producción en emisión (algunos programas musicales) no tiene la consideración de Servicio Público, lo que en términos de coste no alcanza ni el 1% del presupuesto total de la actividad de radio de Canal Sur.

Con todas las indicaciones anteriores, obtendríamos el siguiente cuadro resumen de Servicio Público de la RTVA y su Sociedad filial:

COSTES SERVICIO PUBLICO GRUPO	TOTAL	SERV.PUB.	NO SERV.PUB.
COSTES RTVA	8.516.313,00	2.751.000,00	5.765.313,00
COSTE ESTRUCTURA CSRTV	9.020.000,00	8.356.000,00	664.000,00
COSTE CANAL SUR MULTIMEDIA	1.315.000,00	1.192.000,00	123.000,00
COSTE TELEVISIÓN	117.632.308,00	108.979.000,00	8.653.308,00
COSTE RADIO	27.522.000,00	27.414.000,00	108.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>164.005.621,00</b>	<b>148.692.000,00</b>	<b>15.313.621,00</b>

<b>PORCENTAJE GLOBAL DEL GRUPO</b>	<b>90,66%</b>
------------------------------------	---------------

2. En relación a la financiación de la actividad de explotación de la RTVA y su Sociedad se cumple con los principios que resultan de aplicación de la *Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, y con lo establecido en el art. 43.8 bis letra c) de la *Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual*, y anualmente antes de cada día 1 de Abril se presenta ante la *Dirección General de Comunicación Social* de la Consejería

competente de la Junta de Andalucía el informe sobre la gestión del ejercicio inmediato anterior de la RTVA y de su Sociedad Filial conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y cumpliendo con lo establecido en el punto 7 de la Cláusula *Octava* del presente Contrato-Programa.

3. En relación al compromiso expreso en el punto 3 de la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa de integrar la perspectiva de género en la elaboración de sus anteproyectos y proyectos de presupuestos anuales, favoreciendo el posterior análisis de acuerdo con lo dispuesto en el *Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, y sus normas de desarrollo y de aplicación, cabe añadir que la RTVA y Canal Sur, que siempre desenvuelven su comunicación social en el marco de la *Ley 12/2007 para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía*, se ajustan a toda norma de todo rango para la elaboración de los Presupuestos anuales de la Junta de Andalucía, estando la perspectiva de género presente en los presupuestos del grupo RTVA. El grupo RTVA realiza anualmente un informe de actuaciones previstas en este ámbito financiadas con cargo a los presupuestos de cada ejercicio, de acuerdo con la metodología propia del "*Programa G+*" establecida por la Junta de Andalucía, que ha propiciado el análisis de los programas presupuestarios desde el enfoque de género, así como la incardinación de la igualdad en todo el proceso presupuestario.

4. En relación al compromiso expreso en el punto 1 de la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa sobre la llevanza de un sistema de separación de cuentas por actividades y en atención a las líneas de negocio de televisión, de radio, y de actividad web, cabe destacar que este elemento de control, análisis de gestión y sistema de contabilidad de costes del grupo RTVA está plenamente implantado desde el ejercicio 2013 a resultas del anterior Contrato-Programa y está soportado en el módulo de '*controlling*' de la aplicación informática "*SAP*", que permite una gestión integrada tanto del control de presupuestos como de la contabilidad analítica. Todos los procesos, las motivaciones y finalidades de los mismos están debidamente recogidos en un documento "Modelo de Contabilidad Analítica para RTVA y sus SS.FF." Este modelo permite un mejor conocimiento de los costes reales de las diferentes actividades del grupo y su relación con la financiación del mismo, tanto pública como de otro tipo que pudieran derivar del ejercicio de la actividad, así como identificar los costes del servicio público prestado, en los términos, antes referidos, previstos en el párrafo 67 de la Comunicación de la Comisión Europea 2009/C 257/01 de 27 de octubre de 2009, y en el último párrafo del art. 43.6 de la *Ley 7/2010 General de la Comunicación Audiovisual*.

**QUINTA. Actividad inversora de la RTVA y Canal Sur**

1. En cuanto a la estimación de la valoración de la actividad de inversión del grupo RTVA, y considerando lo expuesto en el punto X del apartado "Exponen" que encabeza el presente Contrato-Programa así como el compromiso expreso en el punto 4 de su cláusula *Tercera*, en los costes de inversión estimados para el trienio se consideran incluidos los destinados a la dotación, renovación y actualización del equipamiento técnico necesario para el desarrollo de la actividad de la RTVA y de Canal Sur.

Para la RTVA en el ámbito de aplicación del presente Contrato-Programa están previstas entre otras inversiones tales como:

a) Renovación de infraestructuras en la que se engloban actuaciones en las instalaciones de infraestructuras de los distintos centros de la RTVA:

- Centro de San Juan de Aznalfarache: este centro por su envergadura requiere la renovación de infraestructuras específicas de climatización de salas técnicas, sistemas de distribución y bombeo de los sistemas de producción térmica, y actualización de los sistemas de distribución eléctrica de baja tensión.

- Centro de Pabellón de Andalucía, destinados fundamentalmente a pequeñas actuaciones en los sistemas de distribución térmica, y difusión de aire acondicionado.

- Infraestructuras de Centros Territoriales, para mejoras en los sistemas de difusión de aire en las salas técnicas para la mejora de la eficiencia energética, y rendimiento del equipamiento existente.

- Otras instalaciones técnicas, para su dotación de equipamiento auxiliar de producción térmica para refrigeración que permita aumentar la disponibilidad de las instalaciones existentes, dada la imposibilidad de acometer renovaciones técnicas totales dada la falta de disponibilidad presupuestaria.

b) Implantación Plan de Sistemas de Información en la que se prevén actuaciones en las infraestructuras informáticas comunes:

- Hardware, destinado renovación parcial de electrónica de red y cableado estructurado de los distintos centros.



- Internet, destinado a la adquisición y renovación de licencias de software específico para los sistemas de gestión de contenidos desarrollados por la RTVA, y el desarrollo específico de aplicaciones con recursos externos.

- Ampliación del Sistema Integrado de Gestión, destinados a la renovación de Licencias de Software y desarrollos puntuales específicos relacionados con el sistema de gestión ERP de la RTVA.

- Nuevas infraestructuras de Servidores para la sustitución parcial de servidores de servicios de dominio.

- Gestor de Contenidos multiplataforma, para la mejora y ampliación de infraestructura de codificación para los servicios de radio y televisión por Internet.

- Material microinformático destinado básicamente a la renovación parcial de microordenadores de puestos de trabajo ofimáticos.

c) Actuaciones en el Pabellón de Retevisión, en Sevilla, para continuar con el plan de inversiones de renovación de infraestructuras en el edificio dada su importancia para la producción de programas.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Importe 2017	Importe 2018	Importe 2019
Infraestructuras	568.584,00	1.405.691,00	1.868.284,00
Implantación Plan Sistemas Información	170.000,00	400.000,00	300.000,00
Otras Inversiones Auxiliares	6.000,00	5.000,00	5.000,00
Actuaciones en el Pabellón de Retevisión	223.700,00	223.700,00	223.700,00
<b>TOTAL</b>	<b>968.284,00</b>	<b>2.034.391,00</b>	<b>2.396.984,00</b>

Para Canal Sur en el ámbito de aplicación del presente Contrato-Programa están previstas entre otras tales como:

a) Renovación tecnológica, destinada específicamente a la sustitución parcial de equipamiento técnico específico para la producción de radio y televisión en aquellos casos en los no es posible la reparación del equipamiento existente dada su antigüedad o bien es necesaria su adaptación a los nuevos sistemas de emisión.

- Renovación de equipos de centros territoriales, especialmente destinado a la renovación de equipamiento general (sistemas de edición, servidores de almacenamiento, monitoreado y distribución de audio y video).

- Renovación de equipos de Sevilla, bajo el mismo concepto anterior para los centros de Sevilla (San Juan de Aznalfarache, Pabellón de Andalucía, y de Retevisión) para renovación tecnológica genérica de equipos que han llegado al final de su vida útil y no admiten mantenimiento (servidores, glues, distribución de vídeo, etcétera).

- Renovación de equipamiento técnico de estudios, destinado básicamente a la parcial adaptación tecnológica y a los requerimientos actuales (como los de emisión de televisión en sistema de Alta Definición HD, soportes digitales) de los sistemas de la cadena de producción en estudio (controles, cámaras, etcétera).

b) Incremento capacidad de producción de exteriores.

c) Renovación del sistema digital, destinado a la renovación parcial de infraestructura auxiliar del sistema de producción digital de televisión, tal y como servidores de almacenamiento o electrónica de red.

d) Dotación de estudios, destinado fundamentalmente a la renovación de equipamiento de estudios de Canal Sur Radio (mezcladores, consolas de conmutación, microfonía, etc).

e) Dotación y reposición de equipos de unidades móviles, destinado a la dotación de codecs para retransmisiones IP desde unidades móviles de Canal Sur Radio.

f) Mejora capacidad de producción, mediante ampliación sistema de producción digital de radio, con objeto de mejorar la capacidad del actual sistema *Digasystem* a las necesidades de producción y flujos de trabajos en conjunción con los sistemas de televisión.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	Importe 2017	Importe 2018	Importe 2019
Renovación tecnológica de Tv	933.233,00	5.030.793,00	3.050.000,00
Incremento capacidad producc. Exteriores de Tv	0,00	3.010.000,00	1.050.000,00
Renovación sistema producción digital de Tv	100.000,00	200.000,00	200.000,00
Otras Inversiones Auxiliares	11.500,00	6.500,00	6.500,00
Dotación Nuevos Estudios de Radio	50.000,00	80.000,00	80.000,00
Dotación y reposición Equ. UM Retrans. de Radio	15.000,00	15.000,00	15.000,00
Mejora capacidad producc. mediante equip. Digital de Radio	120.000,00	1.100.000,00	600.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.229.733,00</b>	<b>9.442.293,00</b>	<b>5.001.500,00</b>

2. En cuanto a la financiación de esa actividad inversora del grupo RTVA, dichas inversiones, se atenderán, en la medida de lo posible, mediante los recursos generados con las operaciones y se explorarán otras posibles vías de financiación, ya sean públicas o privadas.

***SEXTA. Compromisos del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía***

1. Conforme al artículo 23.1 de la *Ley 18/2007*, la RTVA se financiará con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y mediante ingresos y rendimientos de sus actividades. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, para cada uno de los ejercicios presupuestarios de vigencia del presente Contrato-Programa y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la *Ley 18/2007* sobre financiación pública del coste neto del servicio público prestado, se compromete a que las compensaciones económicas por la prestación del servicio público de radio y televisión no serán superiores al coste neto del servicio público prestado por la RTVA y su Sociedad determinado en la *Ley 18/2007* y en la vigente '*Carta de la RTVA*', consignando para ello en cada Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía las transferencias y aportaciones a favor de la RTVA derivadas de la consideración de las cantidades detalladas en el siguiente punto 3 y que se estiman necesarias para la plena satisfacción de los compromisos de prestaciones y de servicios establecidos en la cláusula *Tercera* del presente Contrato-Programa para los años 2017, 2018 y 2019 en orden a la financiación estable, sostenida y adecuada contemplada en la vigente '*Carta de la RTVA*'.

2. Se tiene en consideración una estimación en cuanto a previsión de la cifra de negocio de la RTVA y su Sociedad para 2017 de **23.213.500 euros**, que se mantienen para la vigencia del Contrato-Programa.

3. A fin de garantizar el cumplimiento de los criterios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como el principio de equilibrio presupuestario, en función de los ingresos totales que se prevean para cada ejercicio por rendimiento de las actividades del grupo RTVA, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con cargo a aportaciones del Presupuesto de la Comunidad de cada año correspondiente, se compromete a consignar para los ejercicios 2017, 2018 y 2019, la cantidad **139.500.000 euros** anuales, en concepto de transferencias de explotación que se corresponden como contrapartida y compensación específica por los compromisos de servicio público esencial audiovisual que se presta a la ciudadanía andaluza cuyo cumplimiento efectivo asumen la RTVA y su Sociedad filial Canal Sur.

Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, la RTVA podrá alcanzar acuerdos de colaboración con otras Administraciones, órganos y entidades del Sector Público Andaluz.

Se acometerán las inversiones previstas en la cláusula *Quinta* del presente Contrato-Programa, en la medida en que haya ingresos generados por las operaciones u otras fuentes de financiación públicas o privadas suficientes para ello.

#### **SÉPTIMA. Modificaciones y resolución del Contrato-Programa**

El presente Contrato-Programa por razones de interés público podrá modificarse en cualquier momento durante su período de vigencia a propuesta de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control en los supuestos previstos en punto 4 de la cláusula '*Octava*', debiendo ser suscrita dicha propuesta de modificación por las partes firmantes para su incorporación al texto del Contrato-Programa. Toda propuesta de modificación será remitida al *Consejo Audiovisual de Andalucía* para que evacue informe previo en caso de que afecte a materias que fueran de su competencia.

De mutuo acuerdo las partes podrán acordar la resolución del presente Contrato-Programa en el supuesto de que estimen que se ha producido una sobrevenida, significativa y persistente situación adversa de la realidad económica general o del sector industrial del audiovisual en que operan la RTVA y su Sociedad, y que objetivamente aconsejase la determinación de nuevos niveles de compromisos asumidos por las partes. En todo caso, se procederá a la resolución del presente Contrato-Programa en el supuesto de que en alguno de los ejercicios presupuestarios de su vigencia resultara necesario disminuir en un cinco por ciento o más las cantidades a transferir determinadas en la cláusula '*Sexta*', salvo que la variación para un ejercicio siguiente estuviera motivada por la necesidad de equilibrio financiero derivada de las cuentas del ejercicio anterior.

En caso de resolución, las partes acordarán la suscripción de un nuevo Contrato-Programa por el tiempo que restase hasta la fecha de 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el artículo 8.1 de la *Ley 18/2007*.

#### **OCTAVA. Comisión Mixta de Seguimiento y Control**

Lo dispuesto en el presente Contrato-Programa será objeto de un constante control interno, en el seno de la RTVA y su Sociedad, y externo del cumplimiento de lo estipulado en el mismo, de acuerdo con lo siguiente:

1. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.2 letra d) de la *Ley 18/2007*, y como mecanismo que asegure el control permanente de la ejecución de lo establecido en el presente Contrato-Programa y de los resultados de su aplicación, la creada *Comisión Mixta de Seguimiento y Control* estará integrada por ocho personas, siendo por parte de la RTVA la persona titular de su Dirección General, o persona que desempeñe sus funciones y

competencias, y otras tres personas que esta designe; y por parte de la Consejería competente en materia de Comunicación Social la persona titular de la misma y otras tres personas que esta designe. Una persona funcionaria designada por la persona titular de la mencionada Consejería asistirá a las reuniones de la Comisión con voz pero sin voto para levantar Acta de los acuerdos adoptados.

2. El Informe anual sobre el Contrato-Programa al que se refiere el art. 19.2 letra c) de la Ley 18/2007 será remitido al *Consejo Audiovisual de Andalucía* para constancia en esa institución en relación a aquellas materias que fueran de su competencia.
3. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez por semestre de cada año que resulte de aplicación el presente Contrato-Programa. En caso de considerarse necesario, de común acuerdo por ambas partes se podrán celebrar reuniones extraordinarias de la Comisión que fueran convenientes a lo largo de cada ejercicio.
4. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 8.2 letra c) de la *Ley 18/2007*, la Comisión podrá proponer la modificación del presente Contrato-Programa en el supuesto de que estime que su parte expositiva o su clausulado deban adaptarse mejor a la cambiante realidad jurídica, social, empresarial, tecnológica o comunicacional en que se desenvuelve la prestación del servicio público audiovisual en Andalucía, o en el supuesto de que estime necesaria la adaptación o actualización de los valores objetivos tomados como referencia en la determinación de los compromisos de la RTVA y de Canal Sur fijados en las cláusulas '*Tercera*', '*Cuarta*' y '*Quinta*' del presente Contrato-Programa introduciendo ajustes que no supongan cambios significativos. Se entenderán que esas modificaciones no son significativas cuando los ajustes no superen, en incremento o decremento, un dos por ciento o el equivalente a esa estimación. Asimismo, y en relación a la cláusula '*Sexta*', podrá proponer la modificación del presente Contrato-programa cuando concurren sobrevenidas circunstancias económico-financieras generales o necesidades de equilibrio que pudieran implicar una variación inferior a un cinco por ciento en las cantidades a transferir en cualquier año del período de vigencia del presente Contrato-Programa. Si tal variación fuera un decremento no motivado por necesidades de equilibrio por una cuantía igual o superior a un cinco por ciento se procederá a la resolución del presente Contrato-Programa suscribiéndose uno nuevo, de acuerdo con lo previsto en la cláusula '*Séptima*'.
5. La Comisión podrá evaluar en su seno el nivel de satisfacción del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes. Los representantes de las respectivas partes en la Comisión, si lo considerasen conveniente, podrán elevar a sus órganos firmantes evaluaciones y conclusiones que estimasen sobre la ejecución en curso y resultados de la aplicación del presente Contrato-Programa.
6. La Comisión, en su momento, podrá emitir Informe motivado proponiendo la celebración de un nuevo Contrato-Programa para un nuevo ámbito temporal trienal de aplicación o, dado el caso de ser considerado necesario, proponer la prórroga del presente Contrato-Programa, de acuerdo con lo previsto en la cláusula '*Segunda*'.

7. En la reunión ordinaria de la Comisión del primer semestre de cada año, referida en el punto 3 de esta Cláusula, se podrán analizar asimismo las materias derivadas del presente Contrato-Programa que en su caso correspondan en orden al Informe sobre la gestión del ejercicio inmediato anterior de la RTVA y de su Sociedad Filial conforme a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que les resulten de aplicación de la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril*. Dicho Informe será remitido antes de cada 1 de Abril de cada año por la RTVA ante la Dirección General competente en materia de Comunicación Social de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 43.8 bis letra c) de la *Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual*.
8. La Comisión podrá elaborar documentos informativos de base para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de la *Ley 18/2007*.

**NOVENA. Naturaleza y régimen jurídico**

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza jurídico-administrativa y, consecuentemente, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía su interpretación y la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Asimismo, el presente Contrato-Programa queda sujeto al texto refundido de la *Ley de Contratos del Sector Público*, aprobado por *Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre*, en lo que le resultara de aplicación, y de acuerdo con el régimen previsto en el artículo 6 de la *Ley 18/2007* y en su artículo 8 en lo relativo al Contrato-Programa.

El presente Contrato-Programa se perfecciona con su formalización.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Contrato-Programa por duplicado ejemplar y un solo efecto en Sevilla, a de Diciembre de 2016.

**Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Administración**  
**Local de la Junta de Andalucía**  
**Don Manuel Jiménez Barrios**

**Ilmo. Sr. Subdirector General de la RTVA**  
**Don Antonio Joaquín Durán Ayo**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

La Intervención General de la Junta de Andalucía se encuentra actualmente en un proceso que implica la expansión, en diversos ámbitos, de sus competencias y funciones como órgano garante de la legalidad económico-presupuestaria y contable.

Por un lado, la normativa estatal y autonómica de estabilidad presupuestaria requiere una intervención sistemática que hace que se configure a la Intervención General de la Junta de Andalucía como único conducto de comunicación que da validez a la información económico-presupuestaria a remitir, de forma preceptiva y mensual, a las autoridades estatales para acreditar el cumplimiento de los objetivos del déficit y la regla de gasto.

Por otro lado, se ha producido un incremento de tareas en el ejercicio del control financiero como consecuencia de la modificación de la naturaleza jurídica de las entidades instrumentales y de los cambios normativos producidos en la materia. Asimismo, el control de los gastos de personal hace necesaria una nueva orientación que exige incorporar nuevos conocimientos y funciones.

Por último, en la Secretaría General de Hacienda es necesario reforzar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de la política presupuestaria, especialmente en el ámbito sanitario.

Por todo ello, se hace necesario, en este momento, adaptar funcionalmente determinados puestos de trabajo de la Intervención General de la Junta de Andalucía para garantizar un adecuado desempeño de los mismos en las nuevas funciones que deben ser asumidas.

La modificación de la relación de puestos de trabajo consiste en la adaptación funcional mediante la modificación de las áreas funcionales y relacionales de los puestos afectados por lo que no supone el incremento del número de los puestos de trabajo existentes ni del coste de los mismos, de acuerdo con los principios de eficiencia, austeridad, racionalización y reducción del gasto público.

Según lo previsto en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía queda modificada en los términos indicados en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.  
La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública



### ANEXO I

Código	Denominación	Número	Tipo Adm.	Modo de Acceso	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
						Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación		

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

CENTRO DESTINO: SECRETARÍA GENERAL DE HACIENDA

SEVILLA

MODIFICADOS

6756710 CONSEJERO TÉCNICO.....	3 F	PLD	AS	AX	P-A112	TRIBUTOS	28 XXXX-	20.172,60	3	SEVILLA	
						HACIENDA PÚBLICA					
						PRES.Y GEST. ECON.					
6756710 CONSEJERO TÉCNICO.....	3 F	PLD	AS	AX	P-A112	HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.172,60	3	SEVILLA	
						SALUD Y ORD.SANIT.					
						PRES.Y GEST. ECON.					

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

Código	Denominación	Nº de Unidades	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad	Otras Características
							Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C. Especifico C.E. RFDDP	Exp	Formación		

INTERVENCIÓN GENERAL JUNTA ANDALUCÍA

CENTRO DIRECTIVO:

SEVILLA

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN GENERAL

MODIFICADOS

12935610	INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO.....	12 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.172,60	3		SEVILLA	
12935610	INTERVENCIÓN CONTROL FINANCIERO.....	12 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	28 XXXX-	20.172,60	3		SEVILLA	
10034810 SV.	CONTROL GASTOS DE PERSONAL.....	1 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.172,60	3		SEVILLA	
10034810 SV.	CONTROL GASTOS DE PERSONAL.....	1 F	PLD	A1	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	28 XXXX-	20.172,60	3		SEVILLA	
9681310 DP.	INTERVENCIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.234,00	2		SEVILLA	
9681310 DP.	INTERVENCIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.234,00	2		SEVILLA	
6514110	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.281,60	1		SEVILLA	
6514110	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN.....	1 F	PC	A1-A2	P-A112	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	23 XXXX-	10.281,60	1		SEVILLA	
11493210 SC.	GASTOS DE PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.447,88	1		SEVILLA	
11493210 SC.	GASTOS DE PERSONAL.....	1 F	PC	A2-C1	P-A212	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	11.447,88	1		SEVILLA	



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz y a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada.*

El Centro Social «El Junquillo», ubicado en La Línea de la Concepción (Cádiz), fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Estado, en virtud del Real Decreto 4096/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Andalucía en materia de cultura, y se encontraba adscrito al Instituto Andaluz de la Juventud.

Las actividades y funciones del referido Centro Social han ido siendo asumidas por los Centros de Participación Activa para Personas Mayores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por lo que, mediante Resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud de 9 de octubre de 2015 se resolvió el cierre por cese de la actividad del Centro Social «El Junquillo» y se adscribió provisionalmente a los trabajadores afectados al Centro de Día para Personas Mayores La Atunara.

Por lo tanto, se procede ahora a la modificación de la relación de puestos de trabajo para la adscripción de sus puestos de trabajo al centro en el que desarrollan su actividad, realizando las adaptaciones necesarias de los puestos de trabajo derivadas del cambio de centro de destino.

Por último, en la Dirección Provincial de Granada del Instituto Andaluz de la Juventud, se modifica la adscripción de un puesto de trabajo de personal funcionario de Conserje, con la adscripción a personal funcionario a extinguir y que se encuentra vacante y sin ocupación, que pasa a estar adscrito a personal laboral como Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el Decreto 160/2009, de 12 de mayo, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente al Instituto Andaluz de la Juventud.

En aplicación del artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se ha procedido a la negociación en la Comisión del Convenio.

En su virtud, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10.1.a), d), h) y n) del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz y a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada.

La relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz y a la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud de Granada queda modificada en los términos indicados en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. No obstante, los efectos administrativos y económicos derivados de su aprobación se producirán a partir del día uno del mes siguiente al de su publicación.

Sevilla, 12 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

### ANEXO

Código	Denominación	Núm. de plazas	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO		Localidad Otras Características
						Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C. D. C. E. C. R. F. R. F. I. D. P.	C. Específico	Exp.	

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D. T. IGUALD. SALUD Y POL. SOCIALES CA

CENTRO DESTINO: C. DIA PERSONAS MAYORES LA ATUNARA

LÍNEA DE LA CONCEPCI

AÑADIDOS

1513910 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALQJDM.	00 X----	1.809,60					LÍNEA DE LA CONCEPCI PLAZAS A EXTINGUIR: 1
1513710 PROFESOR/A DE PRÁCTICAS.....	1 L	PC,S	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.220,36					LÍNEA DE LA CONCEPCI PLAZAS A EXTINGUIR: 1

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características	
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	Exp. EUROS	Titulación	Formación

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CADIZ

LÍNEA DE LA CONCEPCI

CENTRO DESTINO: CENTRO SOCIAL EL JUNQUILLO

SUPRIMIDOS

1513910 LIMPIADOR/A.....	1 L	PC,S	V	PERS.LIMP. ALQUM.	00 X----	1.809,60					LÍNEA DE LA CONCEPCI
1513710 PROFESOR DE PRÁCTICAS.....	1 L	PC,S	III	PROFESOR DE PRÁCTICA	00 X----	2.220,36					LÍNEA DE LA CONCEPCI

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

Código	Denominación	Núm. A d m s	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES		REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características				
				Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat.Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	Formación				

DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE GRANADA

GRANADA

MODIFICADOS

1603510 CONSERJE..... 1 F PC E P-E1 ADM. PÚBLICA 13 X-XX- 6.399,96 1 GRANADA  
 1603510 ORDENANZA..... 1 L PC,S V PER.SER.GENERALES 00 X---- 1.809,60 A EXTINGUIR ADS.  
 GRANADA



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de formación profesional «Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud», de Gelves (Sevilla). (PP. 2679/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Carlos González de Escalada Álvarez, como Administrador Único de Servicios de Asistencia Médica de Urgencia, S.A., entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud», con domicilio en parcela TN SU-S2 Terciario 10(G) Finca SGEL 1b, de Gelves (Sevilla), por el que solicita modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo, por la supresión de un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia y la autorización de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41020337, tiene autorización para impartir seis ciclos formativos de formación profesional de grado medio (tres de Emergencias sanitarias, dos de Cuidados auxiliares de enfermería y uno de Atención a personas en situación de dependencia).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico superior en Integración social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, al centro docente privado de formación profesional «Escuela de Emergencias y Formación Profesional en Ciencias de la Salud», código 41020337 y domicilio en parcela TN SU-S2 Terciario 10(G) Finca SGEL 1b, de Gelves (Sevilla), cuyo titular es Servicios de Asistencia



Médica de Urgencia, S.A., que, como consecuencia de ello, queda con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado medio

Emergencias sanitarias (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 3.

Grupos: 6.

Puestos escolares: 180.

Cuidados auxiliares de enfermería (impartidos en doble turno):

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior

Integración social (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Sierra Blanca» de Málaga. (PP. 2703/2016).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Juan Aranda Muñoz, representante de «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», entidad titular del centro docente privado de educación infantil «Sierra Blanca», en solicitud de modificación de la autorización administrativa de funcionamiento del mismo por supresión de 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 9 unidades de primer ciclo de educación infantil con 135 puestos escolares y 19 unidades de segundo ciclo con 475 puestos escolares, por Orden de 13 de febrero de 2012 (BOJA de 21 de marzo).

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE de 10 de diciembre); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder una modificación de la autorización administrativa de funcionamiento por supresión de 3 unidades de segundo ciclo que tiene autorizadas, al centro docente privado de educación infantil «Sierra Blanca», promovida por «Centros Familiares de Enseñanza, S.A.», como entidad titular del mismo, con código 29004092, ubicado en C/ Francisco Barbín, 22, de Málaga, quedando configurado como un centro docente privado de educación infantil con 9 unidades de primer ciclo con 135 puestos escolares y 16 unidades de segundo ciclo con 400 puestos escolares;

Segundo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 9 de diciembre de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla y se emplazan a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 385/2016.*

Que mediante oficio emitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla en el procedimiento abreviado 385/2016 Ng L, originado por recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios, contra la desestimación presunta en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 5.2.2016 de la Secretaría General, por la que se efectúa «Convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo al amparo de la instrucción 1/2016 de la Dirección Gerencia del SAE», se ordena al Servicio Andaluz de Empleo que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 78.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que admitida la demanda, el Secretario judicial acordará su traslado al demandado, citando a las partes para la celebración de vista, con indicación de día y hora, y requerirá a la Administración demandada que remita el expediente administrativo con al menos quince días de antelación del término señalado para la vista.

Segundo. Con arreglo al artículo 49.1 de la citada LJCA, la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará en los cinco días siguiente a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA número 136, de 15 de julio de 2015), y el artículo 15.bis) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril (BOJA número 83, de 29 abril 2011)

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la «Convocatoria para la cobertura de puestos de trabajo al amparo de la instrucción 1/2016 de la Dirección Gerencia del SAE», al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 385/2016 Ng L, para que puedan personarse como demandados

en el plazo de nueve días ante el referido Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de las resoluciones de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 18 de enero de 2017, por la que se acuerda la remisión de los expedientes administrativos y se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan.*

En fecha 18 de enero de 2017 se ha dictado por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación del contenido de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

#### A N E X O

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento abreviado 676/2016 Negociado 2, interpuesto por Implantha Renovables, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de mayo de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 403327-IL), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

#### R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Implantha Renovables, S.L, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado 676/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a

practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por la que se acuerda de remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz en el recurso contencioso-administrativo P.O. 617/2016 y se notifica a los posibles interesados en la interposición del mismo.*

Por el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo P.O. 617/2016, interpuesto por Edificio Vicario, 2, contra la Resolución de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de 15.9.2016, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de esta Delegación Territorial de 9.9.2010 y para que se realicen los emplazamientos a los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por ese Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo num. P.O. 617/2016 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 12 de enero de 2017.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Orden de 13 de enero de 2017, por la que se emite decisión favorable en relación a la solicitud de aprobación de una modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Granada».*

Visto el expediente seguido en la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, y en base a los siguientes:

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 17 de octubre de 2016 se publica en el Boletín Oficial del Estado el Anuncio de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria por el que se da publicidad a la solicitud de modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Granada», estableciendo un plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del citado anuncio para que cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, pueda oponerse mediante la correspondiente declaración de oposición, debidamente motivada, dirigida a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas.

Segundo. Dentro del plazo legal establecido no se han presentado declaraciones de oposición.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48.3 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13 de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito geográfico andaluz. Asimismo, esta Consejería es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Segundo. El Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007, establece en su artículo 96, apartado 5, que en caso de que el Estado miembro que evalúa la solicitud considere que se cumplen los requisitos llevará a cabo un procedimiento nacional que garantice una publicación adecuada del pliego de condiciones del producto.

Tercero. La solicitud reúne los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, procediendo resolver favorablemente de conformidad con los artículos 105 y 96.

Cuarto. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el Reglamento (UE) núm. 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Vistas las disposiciones citadas, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria, de acuerdo con el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

#### D I S P O N G O

Resolver el periodo nacional de oposición y emitir decisión favorable respecto a la solicitud de aprobación de una modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida «Granada» para que sea aprobada y dar publicidad al pliego de condiciones en el que se ha basado dicha decisión.

El pliego de condiciones adaptado a la correspondiente solicitud de aprobación de la modificación puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/areas/industrias-agroalimentarias/calidad-promocion/paginas/denominaciones-calidad-vinos-indicacion.html>

o accediendo a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural.html>, siguiendo la siguiente ruta: «Áreas de actividad»/«Industrias Agroalimentarias»/«Calidad y Promoción»/«Denominaciones de calidad»/«Vinos»/«Vinos de Calidad con Indicación Geográfica».

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, la presente disposición deberá ser notificada al solicitante de la modificación.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de enero de 2017

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 28 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, dimanante de procedimiento ordinario núm. 560/2014. (PP. 21/2017).*

NIG: 2305042C20140002768.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 560/2014. Negociado: A4.

Sobre: Resolución contrato compraventa.

De: Don Antonio Manuel Lozano Ortega.

Procurador: Sr. Rafael Juan Romero Vela.

Contra: Narsac, S.L., Logística y Gestión de Obra.

### E D I C T O

En el presente Procedimiento Ordinario núm. 560/2014, seguido a instancia de Antonio Manuel Lozano Ortega frente a Narsac, S.L., Logística y Gestión de Obra se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 79/15

En Jaén, a 15 de mayo de 2015.

Doña Ana M.<sup>a</sup> Olivares Granados, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Jaén, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado bajo el número 560 del año 2014, a instancia de don Antonio Manuel Lozano Ortega representado por el Procurador don Rafael Romero Vela y asistido por la Letrada doña Heredia Barragán contra Narsac, S.L., Logística y Gestión, en situación de rebeldía procesal, dicta Sentencia, en virtud de los siguientes:

### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Rafael Romero Vela, en nombre y representación de don Antonio Manuel Lozano Ortega frente a Narsac Logística y Gestión de Obra, S.L., se declaran resueltos los contratos de reserva y compraventa suscritos por ambas partes en fecha 30 de marzo de 2007 y 14 de mayo de 2007, relativos a la vivienda vivienda B, portal 3, planta 2.<sup>a</sup>, sita en la C/ López Colmenero, y plaza de garaje núm. 55; condenando a la parte demandada a abonar al demandante la cantidad de veintisiete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos (27.344,47 €), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes en que se notifique esta resolución.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de cincuenta euros (50 €), debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Grupo Santander, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades

Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Narsac, S.L., Logística y Gestión de Obra, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 21 de diciembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Rota, dimanante de autos núm. 293/2016. (PP. 32/2017).*

NIG: 1103042C20160000126.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 293/2016. Negociado: PV.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 293/2016, seguido a instancia de María del Carmen Ruiz-Mateos Gey, Ernesto Francisco Ruiz-Mateos Gey, María Mercedes Ruiz-Mateos Gey y María Catalina Ruiz-Mateos Gey, frente a causahabientes de María del Carmen Sánchez-Romero Medina, causahabientes de Manuela Lavado Puyana y causahabientes de Manuel Ruiz Bernal, se ha dictado sentencia que, en su encabezamiento y en su fallo, dice así:

Juicio ordinario 293/2016

SENTENCIA NÚMERO 135 /2016

Rota, a 18 de noviembre de 2016.

Vistos por mí, doña Raquel López-Vizcaíno Castro, los presentes Autos de Juicio Ordinario de acción declarativa de dominio y cancelación de inscripción contradictoria, en el que aparecen como parte demandante, doña María del Carmen Ruiz-Mateos Gey, doña María Catalina Ruiz-Mateos Gey, doña María de las Mercedes Ruiz-Mateos Gey y don Ernesto Francisco Ruiz-Mateos Gey, con la representación procesal de la Procuradora de los Tribunales doña María Teresa Sánchez Solano y con la asistencia letrada de Don Leopoldo Diego Izquierdo; y como parte demandada causahabientes de doña María del Carmen Sánchez Romero Medina, doña Manuela Lavado Puyana y don Manuel Ruiz Bernal, en situación de rebeldía procesal.../...

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales doña María Teresa Sánchez Solano en nombre y representación de doña María del Carmen Ruiz-Mateos Gey, doña María Catalina Ruiz-Mateos Gey, doña María de las Mercedes Ruiz-Mateos Gey y don Ernesto Francisco Ruiz-Mateos Gey, declarando el dominio por usucapión de las partes de casa 1,2 y 3 de la finca sita en Rota calle Higuera número 32 y 34 (finca registral 1.415).

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad de Rota al objeto de proceder a la inscripción de dicha declaración con cancelación de los asientos contradictorios.

Con expresa condena en costas a los demandados.

Y encontrándose dichos demandados, causahabientes de María del Carmen Sánchez-Romero Medina, causahabientes de Manuela Lavado Puyana y causahabientes

de Manuel Ruiz Bernal, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Rota, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 22 de diciembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1089/16.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 1089/2016. Negociado: LH.  
NIG: 2906744S20160014480.

De: Don José Agustín Faciabén Romero, Susana Alcalá Guevara, Juan Manuel Pendón Aranda, Juan Antonio Meléndez Gaspar y Juan Manuel Sánchez Serrano.

Contra: Grupo Emporio Casidi, S.L.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 1089/16 en materia de despido a instancia de José Agustín Faciabén Romero, Susana Alcalá Guevara, Juan Manuel Pendón Aranda, Juan Antonio Meléndez Gaspar y Juan Manuel Sánchez Serrano contra Grupo Emporio Casidi, S.L., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 23.2.17 a las 11:30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Grupo Emporio Casidi, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1064/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1064/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160014161.

De: D/D<sup>a</sup>. Viro Kovalchuc.

Contra: Centro Médico Zona Sur, S.L. y Fogasa.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1064/2016 se ha acordado citar a Centro Médico Zona Sur, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 23.2.2017 a las 10,15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Centro Médico Zona Sur, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 9 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 604/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 604/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160008147.

De: Doña Magnolia Aguilar Martínez.

Abogado: Francisco José Martín Díaz.

Contra: Servicios de Restauración Javittos, S.L.

### E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 604/2016 se ha acordado citar a Servicios de Restauracion Javittos, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2.2.17 a las 10,30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Servicios de Restauracion Javittos, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 10 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 188/16.*

Procedimiento: Impugnación conciliación administrativa 188/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160002857.

De: Don Manuel Nieto Aguilar.

Contra: Macdonald Resorts Spain, S.A.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 188/16 en materia de impugnación acuerdo C.E.M.A.C., a instancia de don Manuel Nieto Aguilar contra Empresa Macdonald Resorts Spain, S.A., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 1.3.17 a las 10,50 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Empresa Macdonald Resorts Spain, S.A., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a diez de enero de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1118/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1118/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160014943.

De: Doña María Esther Papo Vicedo.

Contra: Don Juan Manuel Blanco Navarro.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 1118/16 en materia de cantidad a instancia de doña María Esther Papo Vicedo contra don Juan Manuel Blanco Navarro se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 16.3.17 a las 10,30 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a don Juan Manuel Blanco Navarro en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de enero de 2017.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1059/16.*

Procedimiento: 1059/16. Negociado: LH.  
NIG: 2906744S20160014110.  
De: Doña Virginia Gómez Villanueva.  
Contra: Linna y Pilar, S.L.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 1059/16 en materia de cantidad a instancia de Virginia Gómez Villanueva contra Linna y Pila, S.L., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 21/03/17, a las 11:20 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Linna y Pilar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1049/2016.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1049/2016. Negociado: LH.

NIG: 2906744S20160013960.

De: Cristel P.

Contra: CCS Pizza, S.L.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 1049/16 en materia de cantidad a instancia de Cristel P. contra CCS Pizza, S.L., se ha acordado citar mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 21.3.17 a las 11,00 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a CCS Pizza, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1119/2016.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1119/2016. Negociado: LH.  
NIG: 2906744S20160014944.  
De: Doña Alexandra Martín Becerra.  
Abogado: Raquel Beloqui Díaz.  
Contra: Merc Espacios Comerciales, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

### E D I C T O

#### CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 1119/16 en materia de despido a instancia de doña Alexandra Martín Becerra contra Merc Espacios Comerciales, S.L., se ha acordado citarles mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 2/03/17, a las 10:45 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, Merc Espacios Comerciales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a doce de enero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Admón. de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 658/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 658/2016. Negociado: A2.  
NIG: 2906744S20160009082.

De: Don Juan Antonio Morales Puertas.

Abogado: Antonio Fernández Luque.

Contra: Don José Manuel Andrades Torres y Salvador David Andrades Torres.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 658/2016 se ha acordado citar a S.L. Cazorla Miranda, C; Andrades T., J.M.; Andrad T.; Salvado, José Manuel Andrades Torres y Salvador David Andrades Torres como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 de febrero de 2017, a las 9:50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup>, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se les cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesion Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a S.L., Cazorla Miranda, C.; Andrades T., J.M.; Andrad T.; Salvado, Juan Carlos Cazorla Miranda, José Manuel Andrades Torres y Salvador David Andrades Torres.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 854/2016.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 854/2016. Negociado: 4.  
NIG: 2906744S20160011533.

De: Don Ángel Jorge Rojas Moral.

Abogado: Diego Jimenez Bonilla.

Contra: INSS, TGSS, Mutua Asepeyo y Málaga de Transporte, S.L.

Abogado: Otto Moreno Kustner.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 854/2016 se ha acordado citar a Málaga de Transporte, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día veintitres de enero de 2017 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.<sup>a</sup> (los juicios se celebran en la Sala de Vistas que está en la planta baja), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Málaga de Transporte, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a doce de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 11 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1/2017.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1/2017. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150011841.

De: Doña Rocío Diáñez Córdoba y doña Talía Bellido Boza.

Abogado: Álvaro María Jiménez Bidón.

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Explotarest, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1/2017 a instancia de la parte actora doña Rocío Diáñez Córdoba y Talía Bellido Boza contra Fondo de Garantía Salarial y Explotarest, S.L.U., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

Dada cuenta y,

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña Rocío Diáñez Córdoba y Talía Bellido Boza, contra Explotarest, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 14 de noviembre de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando el pedimento principal de nulidad del despido en la demanda presentada en materia de despido por Rocío Diáñez Córdoba y Talía Bellido Boza, contra la demandada Explotarest, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial, debo absolver y absuelvo a las demandadas de ese pedimento.

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Rocío Diáñez Córdoba y Talía Bellido Boza, contra la demandada Explotarest, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 28.10.2015, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido sin que se devenguen salarios de tramitación condenando al demandado Explotarest, S.L.U., a que abone a las actoras en concepto de indemnización las siguientes cantidades:

Rocío Diáñez Córdoba una indemnización de 220,94 euros.

Talía Bellido Boza una indemnización de 883,74 euros.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Rocío Diáñez Córdoba y Talía Bellido Boza, contra la demandada Explotarest, S.L.U., y el Fondo de Garantía Salarial y el Fondo de Garantía Salarial debo condenar y condeno a la empresa Explotarest, S.L.U., a que abone a las actoras:

- Rocío Diáñez Córdoba: 2.310,66 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

- Talía Bellido Boza: 7.618,02 euros, más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fondo de Garantía Salarial yteniendo en cuenta que no responde de las cantidades de carácter extrasalarial.

Segundo Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Explotarest, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 12.026,22 euros en concepto de principal (de los cuales 2.762,66 euros corresponde a Rocío Diánez Córdoba y la cantidad de 9.263,56 euros a Talía Bellido Boza), más la de 2.405 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. de Justicia

**D E C R E T O**

Letrada de la Admón. de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a nueve de enero de dos mil diecisiete.

**H E C H O S**

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

**RAZONAMIENTOS JURÍDICOS**

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

**PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Explotarest, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 16 de enero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 875/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 875/2013 Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20130009492.

De: Don Manuel García García.

Contra: INSS, Preharitrans, S.L., Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., y TG.SS.

#### E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 875/2013 a instancia de la parte actora don Manuel García García contra INSS, Preharitrans, S.L., Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., y TG.SS, sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Decreto de fecha 2.9.13 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a dos de septiembre de dos mil trece.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Manuel García García presentó demanda de reclamación de prestación frente a TG.SS, Rodri 5 Prefabricados del Hormigón, S.L., Rodri 5 Promociones, S.L., IN.SS y Preharitrans, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 875/13.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día seis de febrero de 2017, a las 10,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de La Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla,

- Citar para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, de RJS, a celebrar en la sede del Juzgado sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 9,30 horas.

- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada Requierase a los Organismos demandados para que en plazo de diez días hábiles remitan a este Juzgado los expedientes administrativos de la parte actora o sus copias conforme al art. 143.1 de la LRJS.

Dar cuenta a S.S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Diligencia de constancia de la Sra. Secretaria doña María Amparo Atares Calavia: Para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita hoy día 20.9.13, debido a la sobrecarga de trabajo que pesa en este Juzgado.

En Sevilla, a 20 de septiembre de dos mil trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Preharitrans, S.L., y Rodri 5 Promociones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dieciséis de enero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial de Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 150/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería
  - c) Dirección: Paseo de La Caridad, 125, Finca Santa Isabel, Edif modular. 04008 Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00001/ISE/2017/AL.
  - h) Email para consultas: [almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Servicio de comedor escolar en las residencias escolares públicas de la provincia de Almería dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. Residencia escolar Carmen de Burgos, en Almería (04700247).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Un año (1 año).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 166.311,25 euros (ciento sesenta y seis mil trescientos once euros con veinticinco céntimos).
  - b) IVA: 16.318,75 euros (dieciséis mil trescientos dieciocho euros con setenta y cinco céntimos).
  - c) Importe total: 182.630,00 euros (ciento ochenta y dos mil seiscientos treinta euros).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 4.989,34 € (3% de la licitación).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).

La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.

e) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

a) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Almería, 18 de enero de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 29 de diciembre de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto, de la contratación que se cita. (PD. 147/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencias: Gabinete de Estudios y Programas (información técnica). Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones (información administrativa).
    - 2) Domicilio: C/ Doña María Coronel, 6.
    - 3) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
    - 4) Teléfonos: 954 544 957/954 544 973 (información técnica); 954 544 918/954 544 924/954 544 926 (información administrativa).
    - 5) Telefax: 954 544 911.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.iam@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Las 14,00 horas del día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: 2016/00006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Apoyo y soporte técnico para el funcionamiento de la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí.
  - g) CPV: 98200000-5. Servicio de asesoramiento sobre igualdad de oportunidades.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto (IVA excluido): 100.000 euros.
  - b) Importe IVA (21%): 21.000 euros.
  - c) Importe total: 121.000 euros.
5. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificaciones exigidas: No se exige.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados: No.
7. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugares de presentación:
    - 1) Dependencias: Exclusivamente en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer o en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros Provinciales de la Mujer.
    - 2) Oficinas de Correos: Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá hacerse a la siguiente dirección: Instituto Andaluz de la Mujer, C/ Doña María Coronel, núm. 6, Sevilla 41003. La persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al siguiente número del Registro General: 954 544 911.
    - 3) Dirección electrónica: No se admite envío o comunicación electrónica.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
  - e) Plazo durante el cual el licitador o licitadora estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
8. Apertura de ofertas.
- a) Descripción:
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (sobre 2): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
    - Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante aplicación de fórmulas (sobre 3): Se anunciará en el Perfil del Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer. Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Doña María Coronel, 6.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 1.500,00 euros.

Sevilla, 29 de diciembre de 2016.- La Jefa del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 151/2017).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del Contratante:  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2016/005933. Obras de la actuación de regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas sito en C/ Apolo, impares (1, 3, 5,7, 9, 11 y 13) del grupo GR-0937, incluido en el ARRU de Huerta Carrasco en Motril (Granada).
  - b) Lugar de ejecución: Motril (Granada).
  - c) Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos setenta y ocho mil novecientos noventa euros con un céntimo de euro (578.990,01 euros), IVA excluido al tipo del 10%.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:  
Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta.
  - b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
  - c) Teléfonos: 958 002 400/29. Fax: 958 002 410.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 21 de febrero de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro Auxiliar de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:  
Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta.  
Localidad y código postal: Granada, 18005.  
Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.
    2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía:  
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41018.  
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.En el Registro Auxiliar de Granada se ubica el tablón de anuncios. Horario de Registro de lunes a viernes de 9 a 14 horas.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y anunciar a AVRA, en el mismo día, su remisión

mediante telegrama, fax o burofax. Véase Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2.  
Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 10 horas del día 1 de marzo de 2017.
9. Clasificación requerida: Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, Grupo C, Subgrupo 9, Categoría d. Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, Grupo C, Subgrupo 9, Categoría 3.
10. Posibilidad de subcontratación: Sí, porcentaje establecido en el PCAP.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Financiación Europea: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%.
13. Otra información.  
a) La actuación tiene cofinanciación a través del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2013-2016 (ARRUS).  
b) La adjudicación queda condicionada suspensivamente a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

Granada, 17 de enero de 2017.- El Director Provincial, Ramón David Esteva Cabello (D.T. 1.º Decreto 174/2016, de 15.11, aprobación Estatutos de AVRA).

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), sobre licitación por el procedimiento abierto con un solo criterio de adjudicación del contrato de obras que se indica. (PD. 152/2017).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del contratante:  
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=FYV07&pkCegr=&lite=N>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. núm. 2016/005935. Obras de la actuación de regeneración y renovación urbana de edificios pertenecientes al parque público de viviendas sito en C/ José Contreras, núms. 2, 4 y 6, bloques 17, 18 y 19 del grupo GR-0915, incluido en el ARRU de Barriada Almanjáyar-Cartuja-La Paz de Granada.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con un solo criterio de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Quinientos ochenta y un mil setecientos trece euros con ochenta y cuatro céntimos de euro (581.713,84 euros), IVA excluido al tipo del 10%.
5. Garantía Provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:  
Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta.
  - b) Localidad y código postal: Granada, 18005.
  - c) Teléfonos: 958 002 400/29. Fax: 958 002 410.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 22 de febrero de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro Auxiliar de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: C/ San Antón, núm. 72, 2.<sup>a</sup> planta.  
Localidad y código postal: Granada, 18005.  
Teléfono: 958 002 400. Fax: 958 002 410.
    2. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41018.  
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.En el Registro Auxiliar de Granada se ubica el tablón de anuncios. Horario de Registro de lunes a viernes de 9 a 14 horas.  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., y anunciar a AVRA, en el mismo día su remisión

mediante telegrama, fax o burofax. Véase Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2:  
Lugar: Dirección Provincial de Granada de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 12 horas del día 1 de marzo de 2017.
9. Clasificación requerida: Anterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría d. Posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015, Grupo C, Subgrupos 2 y 3, Categoría 3.
10. Posibilidad de subcontratación: Sí, porcentaje establecido en el PCAP.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.
12. Financiación Europea: Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80%.
13. Otra información.  
a) La actuación tiene cofinanciación a través del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2013-2016 (ARRUS).  
b) La adjudicación queda condicionada suspensivamente a la obtención de la Licencia Municipal de Obras.

Granada, 17 de enero de 2017.- El Director Provincial, Ramón David Esteva Cabello.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se citan. (PD. 149/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016/000187.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios para el diseño, producción, montaje, desmontaje, supervisión y mantenimiento del stand y asistencia técnica integral para la participación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en la Feria Nacional del Vino, Fenavin 2017, a celebrar en Ciudad Real del 9 al 11 de mayo de 2017.
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Ciudad Real.
  - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 12 de junio de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 57.851,24 €.
  - b) IVA: 12.148,76 €.
  - c) Importe total: 70.000,00 €.
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: No.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.  
Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

  - a) Para obtener información jurídico-administrativa pueden contactar en el teléfono 955 059 832.
  - b) Teléfono información técnica: 955 059 913.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: Ver Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.  
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206, Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicarán en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el Perfil de Contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errores de la Resolución de 15 de junio de 2016, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anunció licitación por procedimiento abierto de contrato de servicio (BOJA núm. 117, de 21.6.2016).*

Advertido el error en el anuncio de licitación del expediente ERIS-2016/000009, publicado en BOJA núm. 117, de 21.6.2016 (PD. 1478/2016), en el sentido de no haber indicado el fondo de cofinanciación correspondiente, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores, indicando que el citado contrato será cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Programa Operativo P.O. FEDER de Andalucía 2014-2020.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 17 de enero de 2017, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 148/2017).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET947821.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Acuerdo Marco para la selección de empresas en servicios de mantenimiento mecánico para las instalaciones, maquinarias y vehículos de la red de viveros y parques forestales de la Junta de Andalucía.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: Sí/5.
  - d) Lugar de ejecución: Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Sí/Doce (12) meses + DOCE (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50110000-9.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 35.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 7.350,00 €. Total. 42.350,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 70.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 13/02/2017, a las 12:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.

8. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.
9. Otras informaciones.
  - a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 17 de enero de 2017.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por el que se publican actos administrativos relativos al procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.*

A los efectos de conocimiento de los interesados, habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación en los domicilios indicados en la solicitud de inscripción, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se notifican los siguientes actos administrativos dictados en el procedimiento de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas en el Sector de la Construcción (REA), haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en el Servicio de Administración Laboral, sito en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Camino del Saladillo, s/n, de Huelva, y que dichos actos no agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el Consejero competente en materia de seguridad y salud laboral de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 121 y 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente núm.: INS\_2016\_53538.

Empresa: Construcciones Cacula, S.L.

Interesado: Sr. representante legal de la empresa.

Acto notificado: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Lugar y fecha: Huelva, 31 de octubre de 2016.

Órgano que dicta el acto: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Huelva, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: MARCA01507

Entidad: Alzaga, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01308

Entidad: Diseña, S. Coop. And de Diseño Gráfico

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01785

Entidad: La Zoleta, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 24/11/2016

Expediente: MARCA01453

Entidad: Lavanderías At Your Service, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01630

Entidad: Cilniana, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01523

Entidad: Marme And. Co, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01855

Entidad: Tecnosoft Costa del Sol, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Continuación de Texto:

Expediente: MARCA01491

Entidad: Curto, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 29/11/2016

Expediente: MARCA01431

Entidad: Efasa, S. Coop. And

Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30/11/2016

Expediente: MARCA01417  
Entidad: Aveizar, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 30/11/2016

Expediente: MARCA01310  
Entidad: Guadalimp. S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01214  
Entidad: Hermanos Moreno Garrido, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01316  
Entidad: Construcciones Leyce, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01306  
Entidad: Edificio Loyola, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01343  
Entidad: Alprim, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01300  
Entidad: Cooperativa Mérida-López, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 05/12/2016

Expediente: MARCA01184  
Entidad: Granja la uruguaya, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01144  
Entidad: Tofram, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01177  
Entidad: Lavanderías y Servicios Andalucía, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016  
Continuación de Texto:

Expediente: MARCA01192  
Entidad: Doulus, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01041  
Entidad: Dicorprim  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA00952  
Entidad: Pinturas Heredia Varandela  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01118  
Entidad: Artquimia  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01209  
Entidad: Los Herreros, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01117  
Entidad: Hermanas Aguilar Ruiz, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA00972  
Entidad: Graffi-Costa  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA01076  
Entidad: Pueblo Azul  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 08/12/2016

Expediente: MARCA00272  
Entidad: La Pedrica  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00417  
Entidad: Ros-Clavel, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00482  
Entidad: Industrial de Corte y Confección San Roque  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00527  
Entidad: Industrial Lta. de albañilería promoción const proynco, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016  
Continuación de Texto:

Expediente: MARCA00386  
Entidad: Industrial de Confección Fuente de Piedra, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00576  
Entidad: Cotelma, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00374  
Entidad: El Torcal de Antequera, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00820  
Entidad: Pintamas, S. Coop. And  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Expediente: MARCA00731  
Entidad: Arco Málaga  
Acto notificado: Resolución inscripción disolución de fecha 12/12/2016

Málaga, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
30788/1616	MARIA DOLORES	MARTÍN	HUERTA	03841312J

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
16985/16	PURIFICACION	AMAYA	MORENO	80139991X
22547/16	ISABEL	CASTRO	ARANDA	30470439Q
23389/16	YESSICA	CORTES	JIMENEZ	25348807R
26740/16	FERNANDO	GOMEZ	LOPEZ	Y4390490B
28790/16	Mª JOSEFA	JIMENEZ	GARCIA	75709513E
29553/16	MARIA CRISTINA	SERRANO	MATAS	50603369B
29560/16	LUIS ANTONIO	LOPEZ	PEREZ	30477188A
31319/16	MARIA DOLORES	MERIDA	RAMOS	52363368G
31490/16	PURIFICACION	MORAL	RODRIGUEZ	30520777F
32501/16	RAFAEL	ROJAS	NIETO	80138014B
32655/16	SAMANTA	RODRIGUEZ	DEL TORO	46265501N
32728/16	MIGUEL	ROSA	DIAZ	30461807D
32993/16	ROSA Mª	GARCIA	GALLARDO	30537871N
33112/16	LUZ Mª	NARANJO	MONTES	26973555Y
33167/16	JOSEFA	OLAYA	MOYA	31005917P
33275/16	PEDRO	BENITEZ	ROSENDO	30526257J
33425/16	ANTONIO	BRIDA	BALLESTEROS	30425476H
33427/16	MIGUEL ANGEL	NOTARIO	GARCIA	30790044J
33511/16	MARIA DE LAS NIEVES	PEREZ	MORENO	74880602P
33535/16	DIEGO	CORTES	REYES	50612238W
33568/16	ROCIO	RIOS	ROLDAN	20225684J
33584/16	FRANCISCO MANUEL	MARTOS	BELTRAN	50607958T
33595/16	ENRIQUE	CORTES	VALENCIA	80124256F
33797/16	LUMINITA	ICHIM		X6916582E
33812/16	JULIA	MALDONADO	MAYA	44350601T

EXPTE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
33911/16	CRISTINA	TICU		Y1735428T
33916/16	ANTONIO JOSE	JURADO	PRIETO	34023798J
33969/16	ESTHER	DOMINGUEZ	PINEDA	31009977C
34012/16	JUAN	CLARIANA	MATA	30522043P
34027/16	JOSE CARLOS	VALENZUELA	PALACIOS	80134207E
34047/16	MONICA	DIAZ	ALGARRADA	30950981L
34130/16	MANUELA	FUENTES	LEAL	45745331X
34294/16	MARIA JESUS	LOZANO	CARMONA	30529081P
34311/16	CARMEN	FERNANDEZ	ESCUDERO	45735309Q
34367/16	LUISA	EXPOSITO	SANCHEZ	30482711Y
34791/16	ROCIO	FLORES	CAMACHO	45749745P
34892/16	ROCIO	REYES	CORTES	44372970J
34950/16	MANUEL	JIMENEZ	CASTRO	30391323C
35082/16	MARIA DEL MAR	COSTILLA	MEDINA	30979508A
35098/16	RAFAEL JAVIER	VEGA	TENA	30945815M
35170/16	MELISA	RIOS	POLONIO	31002996P
35369/16	LUIS	ROJANO	DIAZ	44361380S
35485/16	ALVARO	LIMONES	RUFF	30962098G
35867/16	Mª DEL MAR	MARTOS	MUÑOZ	30987227V
36159/16	ADRIANA	BARBU	IRINA	Y0958718T
36723/16	HANAN	ZEB Aire	CHAIR	46273477F
36725/16	ANTONIO	PRIETO	NAVARRO	38538115M
37443/16	MONICA YANESI	GOMEZ	GOMEZ	Y0034432S
37480/16	FRANCISCO JAVIER	ROLDAN	GARCIA	30834391Q
37585/16	TEO	ALISES	FERNANDEZ	06271369M

Advertencia: Transcurrido el plazo concedido sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto que se cita, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
04036/16	EXTINCION	RAFAELA	JARABA	JURADO	30789620A
04088/16	CONCESION	SAMARA	VAZQUEZ	VAZQUEZ	45886494E
04865/16	CONCESION	ANA	FERNANDEZ	FERNANDEZ	52542393C
10325/16	CONCESION	KHADIJA	HADDACH	ITAGAT	80164870A
10950/16	EXTINCION	RAFAELA	GONZALEZ	ROMERO	30485273S
12774/16	CONCESION	ISIDRO	JUAREZ	GRANADOS	30449837E
13197/16	CONCESION	MARIANO	MALDONADO	JIMENEZ	30449152G
13234/16	CONCESION	PAULA	FERNANDEZ	VIGARA	75705450F
13832/16	CONCESION	ROSA	FLORES	SALAZAR	44369485R
14558/16	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	RAIGON	JIMENEZ	30481605G
15369/16	CONCESION	DANIELA CRISTIN	CIUBOTARU		X6867562S
16157/16	CONCESION	SIMONA MIHAELA	SALI		X5771896T
16646/16	CONCESION	ISABEL	MENDIETA	CACERES	30521618C
16751/16	DENEGATORIA	BELEN	BENITEZ	MEDIAVILLA	44368459X
16806/16	CONCESION	JUAN MIGUEL	ONIEVA	VILLALBA	30493967S
16810/16	ARCHIVO	FRANCISCO JOSE	ROSALES	BUENO	30543881L
17162/16	ARCHIVO	DIONISIA	ALGABA	LOPEZ	30477304G
17999/16	ARCHIVO	ENRIQUE	TORRES	LOPEZ	30441057M
18238/16	ARCHIVO	JUAN CARLOS	GONZALEZ	VERA	30811849Z
18565/16	DENEGATORIA	ALBA	CORTES	AMAYA	32730800Y
18871/16	DENEGATORIA	JUAN	CARMONA	CORTES	45737880B
18926/16	ARCHIVO	ENCARNACION	NUÑEZ	MOLINA	30811603K
19077/16	ARCHIVO	MARIA CRISTINA	MORALES	GARCIA	44372340G
19358/16	CONCESION	ROCIO	MARTINEZ	MOHEDANO	30989560G
19364/16	CONCESION	ANTONIA	JIMENEZ	CASTILLO	30517259P
20022/16	CONCESION	JUANA	GAMERO	UCEDA	30950008N
20344/16	CONCESION	ABRAHAM	JIMENEZ	LOZANO	71147043Q
20436/16	CONCESION	MANUEL	JIMENEZ	GUTIERREZ	44372822A
20464/16	ARCHIVO	ESTRELLA	GODINO	MUÑOZ	30832251S
20742/16	CONCESION	MARIA VICTORIA	FERNANDEZ	CASTRO	46266590C
21001/16	ARCHIVO	MARIA LUCIA	MUÑOZ	COSANO	50610425Y
21011/16	CONCESION	MARGARITA	TORRALBA	TORRECILLA	30437073T
21343/16	CONCESION	MARIA CARMEN	CANTERO	ORTIZ	26971057S
21352/16	ARCHIVO	ROCIO	RODRIGUEZ	CABANILLAS	80165311F

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
21357/16	ARCHIVO	LENUTA	MEREUTA		X9483352S
21365/16	CONCESION	MARIA ISABEL	BRETONES	FRIAS	30512717C
21431/16	CONCESION	JOSE MARIA	CARVALHO DA CRUZ		X0572862R
21438/16	CONCESION	JUAN	BAREA	GOMEZ	30990304N
21677/16	CONCESION	LIDIA	BANANAU		X6863328J
21692/16	CONCESION	VANESSA	JIMENEZ	CANO	50600710C
21902/16	CONCESION	ARMANDO	DELGADO	LUNA	30193464F
21911/16	DENEGATORIA	CATALINA	FLORES	PISTON	80125746W
21916/16	CONCESION	WILIANNY	DE LA PAZ		X7633637Y
21950/16	CONCESION	MANUEL	LOZANO	SOJO	34022393B
21953/16	CONCESION	TRANSITO	MADERO	VILCHES	30966089Q
21955/16	CONCESION	ANA BELEN	ALVAREZ	GARCIA	80156174R
22342/16	DENEGATORIA	EVA MARIA	GARRIDO	FERNANDEZ	30951747A
22358/16	CONCESION	VERONICA	FLORES	RUIZ	26254636K
22441/16	CONCESION	FERNANDO	CASTRO	CARRILLO	26976514K
22468/16	CONCESION	CRISTINA	SAMORAL	RIVERA	30995824N
22514/16	CONCESION	VICTORIA	CORTES	ROMERO	45749229K
22566/16	ARCHIVO	GENESIS GABRIELA	INTRIAGO	CEDEÑO	Y2513439J
22617/16	CONCESION	RAFAEL CARLOS	GOMEZ	GOMEZ	30792005L
22619/16	CONCESION	JOSE LUIS	SANCHEZ	ARENAS	44354455J
22817/16	CONCESION	MOISES	MOSCOSO	PALACIOS	50600751S
22824/16	CONCESION	MARIA DEL MAR	CARMONA	GARRIDO	30962086S
22927/16	CONCESION	ANA Mª	LOPEZ	MOLINA	30535413S
23064/16	CONCESION	MOUNA	FEQRI		31892274Z
23108/16	ARCHIVO	ANTONIO	MORAL	MUÑOZ	52340444B
23361/16	ARCHIVO	ANA MARIA	DUAL	JIMENEZ	12392915D
23380/16	CONCESION	SARA	HEREDIA	CORTES	50624609E
23517/16	CONCESION	PAOLA	FERNANDEZ	SANCHEZ	45747867Q
23519/16	ARCHIVO	ANTONIO MANUEL	RUIZ	CAMPOS	48866035M
23673/16	ARCHIVO	ENCARNACION	MARTINEZ	GARRIDO	50612662N
23875/16	CONCESION	VIORICA	DUDEA		X8524184Q
24087/16	CONCESION	DAVID	GARRIDO	MONTIEL	26975440M
24103/16	CONCESION	PAULINO	AGUILERA	GONZALEZ	79220240Y
24128/16	CONCESION	MARTHA	MENA	SOZA	49833633Q
24131/16	CONCESION	CRISTINA CESARELA	TOADER	BANICA	31880383Z
24176/16	CONCESION	MARIA DE LOS ANGELES	VINAGRE	MORENO	47514961C
24199/16	CONCESION	MARIA CARMEN	NIEVES	FERNANDEZ	30809933F
24207/16	ARCHIVO	OLIVER	SERRANO	GARCIA	04209428Z
24223/16	ARCHIVO	RAFAEL MANUEL	ORTIZ	CABELLO	30830615N
24230/16	CONCESION	ARACELI	YEPES	MARIN	30415371X
24725/16	CONCESION	JUAN JOSE	RUBIO	LOPEZ	30509523T
24966/16	ARCHIVO	EVA MARIA	LUQUE	MARQUEZ	30960891Q
24970/16	CONCESION	AKEJANDRO JESUS	RODRIGO	VALVERDE	30795383Q
24973/16	CONCESION	FRANCISCA	LEIVA	GARCIA	30948554F
24981/16	CONCESION	ANTONIA	MORENO	MARCILLO	30997124R
25757/16	CONCESION	Mª CARMEN	SERRANO	ENRIQUEZ	26821105T
25934/16	ARCHIVO	ISABEL	GIL	DIAZ	30809884G
25942/16	CONCESION	YUREMA	BERGILLOS	GUILLEN	45945329T
26018/16	ARCHIVO	FRANCISCA	CORDOBA	SANCHEZ	30539061Y
26035/16	CONCESION	Mª SALUD	SERRANO	ZURITA	52361110T
26068/16	DENEGATORIA	GEMA	AMAYA	FERNANDEZ	31017364R
26083/16	CONCESION	BARTOLOME	PEDRAZA	LARA	30520564R
26090/16	CONCESION	MONICA	QUIROS	JURADO	50602761R
26175/16	CONCESION	SAMARA	CARRILLO	ROMERO	31019106H

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
26230/16	CONCESION	ANTONIO JAVIER	REQUENA	BARREALES	30810714Y
26241/16	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	MARTIN	LOPEZ	30834860W
26737/16	CONCESION	EVA	JURADO	GUERRERO	48873217B
26870/16	CONCESION	MARCELINO	PEREZ	ALONSO	33926307L
27341/16	DENEGATORIA	Mª PILAR	GALAN	AGUILAR	30797219N
27349/16	DENEGATORIA	LUISA ISABEL	LUNA	MARTINEZ	30536510P
27381/16	CONCESION	MARIA DEL ROCIO	MORAL	MESA	32731844S
27471/16	CONCESION	AROA	FAJARDO	PEDREGOSA	20887577N
27479/16	CONCESION	NAZARET	FLORES	CORTES	32732805X
27528/16	DENEGATORIA	JESSICA	DIAZ	HURTADO	45749553T
27653/16	CONCESION	MARIA LUISA	REYES	ORTIZ	34017647A
27671/16	CONCESION	SEBASTIAN	LARA	CHUAN	75703797X
27834/16	CONCESION	MARIA BASILIA	CUADRA	CARRASCO	30545622N
27865/16	CONCESION	SINAH	AHAMED	MOHAMED MOULOUD	49508655M
27896/16	CONCESION	SAMARA	MORENO	VILCHES	30995423W
28238/16	CONCESION	RAFAEL	MESTANZA	CABRERA	30548488A
28252/16	CONCESION	SAMARA	PLANTON	CALERO	53599918M
28299/16	CONCESION	MAGDALENA	LOPEZ	CAÑADA	26019146M
28302/16	CONCESION	ANTONIO	MARTIN	ALCANTARA	30399456B
28334/16	CONCESION	CAROLINA	RAMIREZ	FERNANDEZ	71178358M
28469/16	CONCESION	MIRTHA CAROLINA	MEDEJI	ARRUA	Y1182458L
28568/16	CONCESION	SANCHO ENRIQUE	ARNAL	FERRANDIZ	30807357F
28584/16	CONCESION	JOSE MANUEL	TORRES	MORALES	50605905V
28586/16	CONCESION	ANA MARIA	MONDEJAR	FERNANDEZ	45735109T
28588/16	CONCESION	MARIA DE LA SOLEDAD	MORILLO	MANSILLA	50611598Y
28590/16	ARCHIVO	CARMEN	RIVET	ALONSO	30207029W
28593/16	CONCESION	ALFREDO	GONZALEZ	GABARRE	05647992C
28687/16	CONCESION	RAFAELA	CANO	JURADO	30504899E
28690/16	CONCESION	ANTONIA	PEREZ	LOPEZ	50609306Z
28691/16	CONCESION	RUBEN JESUS	CANO	CAMPAÑA	26977863J
28735/16	CONCESION	JUAN JOSE	SALMERON	VARGAS	30522158P
28752/16	CONCESION	DAVID	OLAYA	MOYA	20223697G
28822/16	CONCESION	VICTORIA	SERBAN		X9584459Z
28826/16	CONCESION	IGNACIO	PEREZ-ALGABA	DE LA TORRE	30484506F
28829/16	CONCESION	MANUEL ANGEL	PAREDES	BARBACHO	80157174N
28882/16	CONCESION	MARGARITA	DE LAS HERAS	ESTEVEZ	30988243K
28886/16	CONCESION	BARBARA	GIL	ROMERO	50607888E
28948/16	CONCESION	ANA ISABEL	ALCAIDE	BORJA	45738616B
28956/16	DENEGATORIA	NOURDINE	ESSAFI		X6515562F
28962/16	CONCESION	MONICA	BARANGE	CUEVAS	51362068D
29114/16	CONCESION	FELIX MIGUEL	BURGOS	CURIEL	48869301M
29120/16	CONCESION	PEDRO JOSE	MARTINEZ	TORRES	30486747V
29153/16	CONCESION	MARIA DEL PILAR	CUENCA	ZAFRA	15453249D
29286/16	CONCESION	RUFINO	JIMENEZ	VELAZQUEZ	52488081B
29298/16	CONCESION	MANUELA	SANCHEZ	CENTELLA	30812060H
30600/16	CONCESION	MANUEL	ROMERO	PORRAS	45887941C
30625/16	DENEGATORIA	JOSE MANUEL	MENGIBAR	GARCIA	30815206J
30929/16	CONCESION	BEATRIZ DEL VALLE	TRONCHA	ESCALERA	31001386P
31012/16	CONCESION	MANUEL	PIMENTEL	GARCIA	52488133V
31194/16	CONCESION	JENNIFER	CORTES	GONZALEZ	31002136E
31197/16	CONCESION	VICENTE	GARCIA	ESCOBAR	34015684H
31198/16	CONCESION	MARIA CARMEN	AMARO	SANCHEZ	34023164T
31201/16	CONCESION	JESUS	RODRIGUEZ	GARCIA	30948225T
31366/16	DENEGATORIA	VANESA	COSANO	ANDUJAR	31002682Q

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	DNI
31496/16	CONCESION	JOAQUINA	FERNANDEZ	REDONDO	30479133Q
31507/16	CONCESION	VASILE	MARITA	VASILE	XZ376816
31766/16	CONCESION	ANTONIO	CABALLERO	FUENTES	45748513H
31770/16	CONCESION	FATIMA MARIA	ARAGON	ALVAREZ	44370200A
31798/16	CONCESION	RAFAEL	MORENO	MUÑOZ	30449315Y
31817/16	CONCESION	JUAN	RUIZ	DELGADO	30798848P
32131/16	CONCESION	DOLORES	JORDAN	RISQUEZ	30942020M
32539/16	CONCESION	RAFAEL	RIOS	SANCHEZ	80154735B
32541/16	CONCESION	ROSA MARIA	ORTEGA	LOPEZ	30476212Q
32614/16	DENEGATORIA	Mª CARMEN	CABELLO	RUIZ	48121818E
32654/16	CONCESION	FRANCISCA	MARTINEZ	MORENO	30498815X
32768/16	CONCESION	ANTONIO	CARRILLO	CORTES	30523000E
32995/16	DENEGATORIA	BARBARA	ORTIZ	RUIZ	31016055A
33050/16	DENEGATORIA	MARIA DEL CARMEN	CAMACHO	ORDOÑEZ	30480608L
33053/16	DENEGATORIA	ANTONIO	GAMIZ	MATEAS	25929544B
33058/16	DENEGATORIA	ELENA NIEVES	VALIS		X1937387M
33162/16	CONCESION	BEATRIZ	RIVAS	MOYA	45747156H
33259/16	CONCESION	EDUARDO	MARQUEZ	RECIO	30796713N
33276/16	CONCESION	PEDRO	GUTIERREZ	CARO	80132367E
33278/16	CONCESION	SONIA	BALAN		X9982143M
33283/16	CONCESION	MARIA PILAR	GARCIA	CARRASCO	30460254C
33351/16	DENEGATORIA	ANTONIA	DE LA HABA	PAEZ	30414585Y
33597/16	CONCESION	ANTONIO	AGUILERA	ALCAIDE	30531519P
33897/16	DENEGATORIA	BLANCA	LATORRE	RUIZ	80159917H
34016/16	DENEGATORIA	ESTRELLA	FERNANDEZ	CORTES	26976038M

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, de 41071 Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 18 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 3 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Salud, Igualdad y Políticas Sociales en Granada, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan.

Los procedimientos se refieren al Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida del Sur, núm. 13, donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto.

Requerimiento de subsanación de documentos preceptivos.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
PELIGROS	12525/16	FRANCISCO MIGUEL ZARZA MORENO
SANTA FE	27636/16	SARA HEREDIA BAEZ
GUALCHOS	29863/16	MARIA MADALINA CAPCINSCHI
ATARFE	30447/16	MARIA DEL PILAR CORTES CORTES
LAS GABIAS	30588/16	MARIA VIOLETA RODRIGUEZ ARIZA
GRANADA	31105/16	FRANCISCO CASARES GONZALEZ
GRANADA	31128/16	AICHA CHARII
PINOS PUENTE-VALDERRUBIO	31328/16	MARIA JOSEFA BAZAN MARTINEZ
ATARFE	33197/16	MERCEDES FERNANDEZ FERNANDEZ
ARMILLA	33206/16	NURIA POLO PEINADO
MONACHIL	33610/16	MANUEL AZNAR MOLINA
CENES DE LA VEGA	33828/16	JAVIER VARGAS GONZALEZ
GRANADA	34579/16	ANTONIA FARFAN CATAcata
MARACENA	35380/16	MARIEM TALLAL BOURAHMA
GRANADA	35570/16	JUAN CARLOS SANDOVAL JIMENEZ
GRANADA	36300/16	YOLANDA ALMAGRO GARCIA

Con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/15, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas.

Resolución de Concesión del Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero, a los expedientes relacionados seguidamente.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
SANTA FE	12573/16	EPIFANIA CAMPOS CORTES
ALMUÑECAR	12798/16	MARIA FERNANDA PANIZZA TORRES
ARMILLA	13127/16	MOHAMMED EL HARROUS EL HARROUS
ALFACAR	14003/16	DESIREE ROBLES HEREDIA
GRANADA	15027/16	AZUCENA TORRALBA GALAN
GRANADA	15638/16	JOSEFA FAJARDO GUARDIA
GRANADA	16010/16	NATALIA ANDREA TAMAMES
PINOS-PUENTE	16300/16	MARIA ISABEL UTRERA AMADOR
GRANADA	16527/16	MARIA DEL CARMEN HEREDIA SANTIAGO
MOTRIL	18382/16	NURIA LOPEZ SANCHEZ
ITRABO	20016/16	JUAN MARIANO JIMENEZ GONZALEZ
MONACHIL-BARRIO DE LA VEGA	21201/16	JUAN MANUEL LIÑAN ALVAREZ
GRANADA	21241/16	ISABEL FERNANDEZ CORTES
PELIGROS	22146/16	MARIA INMACULADA PEREZ GOMEZ
GRANADA	22731/16	MATIAS FERNANDEZ MARTIN
CAJAR	23503/16	OLGA MARIN RODRIGUEZ
GRANADA	24772/16	JUAN FERNANDEZ HEREDIA
VALLE DEL ZALABI-ALCUDIA DE GUADIX	25793/16	ESTEFANIA MORENO MORENO
GRANADA	26137/16	FRANCISCA VENTURA VALVERDE
ALMUÑECAR	26265/16	MARIA NIEVES RODRIGUEZ GOMEZ
SANTA FE	27627/16	CARMEN MARTINEZ PEREZ
ORGIVA	28074/16	JOSE ANTONIO PUENTEDURA OLIVEROS
PADUL	28078/16	JOSE ANTONIO FERNANDEZ REJON
LA TAHA-MECINA FONDALES-MECINILLA	28091/16	PAULA SOLEDAD MARTIN FUENTES
PADUL	28595/16	DAVID LIÑAN VICENTE
MOTRIL	29660/16	PRISCILA AZAHARA ESPINOSA LOZANO
ORGIVA-LOS TABLONES	29711/16	JUAN MANUEL BELLI
VILLA DE OTURA	30634/16	NORMA LETICIA RODRIGUEZ
GRANADA	30660/16	YOLANDA MUÑOZ GIL
SANTA FE	30745/16	LUISA MARINA CORTES TIRADO
SANTA FE	30786/16	VALENTINA MIHAELA IORDACHE
LAS GABIAS-GABIA GRANDE	31003/16	BENJAMIN ORDOÑEZ CORTES
MOTRIL	31017/16	FRANCISCO JAVIER GUERRERO PEREZ
LOJA	31100/16	ABDELKRIM PEREZ AHMED JOMSI
GRANADA	31181/16	ROCIO IZQUIERDO MOLERO
MOTRIL	33841/16	JUANA FERNANDEZ AMADOR
MOTRIL	34424/16	MACARENA RODRIGUEZ RUIZ
CENES DE LA VEGA	34642/16	EUGENIO CAÑIZARES LOPEZ
CAJAR	35283/16	PEDRO ENRIQUE RAMAYO CABRERA
LAS GABIAS	35392/16	ROCIO TEJERO OLMEDO
GRANADA	35545/16	JUAN CARLOS ARROYO EXPOSITO



LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
MOTRIL	36475/16	MARGARITA CORTES MAYA
GUADIX	36805/16	JUAN MANUEL GUERRERO MOLINA

Resolución de archivo de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
GOJAR	12799/16	AZAHAR MARIA MORALES MESA
MOTRIL	18144/16	SHEILA SANCHEZ RODRIGUEZ
SALOBREÑA	20470/16	MARIA ANTONIA ROJAS FERNANDEZ
GRANADA	20565/16	ISABEL FERNANDEZ GORRETA
CHURRIANA DE LA VEGA	21043/16	CRISTINA MARIA REDONDO JIMENEZ
GRANADA	24420/16	NATALIA RUIZ CRESPO
MOTRIL	27429/16	MARTA MARTIN GARCIA

Resolución denegatoria del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por la que se deniega las solicitudes de acceso al Programa de Solidaridad de los andaluces, regulado por el Decreto 2/1999, de 12 de enero.

LOCALIDAD	NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
LAS GABIAS	31001/16	LYS FLORES ALDANA

Granada, 3 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y extinción de la tutela asumida sobre el menor J.R.N., a don Rafael Navarrete Lozano y a doña María Silva Bedmar, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se les notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)357-2015-00000267-1 a don José Raúl Romero Salguero y a doña Silvia Jiménez Andrés, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se les notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)357-2013-00000736-3 a doña Estefanía Moya Medina, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de constitución de la delegación de guarda con fines de adopción de los menores M.B.C., J.B.C. y S.B.C. a doña M.<sup>a</sup> Araceli Calvillo Pérez, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)369-2016-00000365-4 a don José López Pérez-Barquero y doña Anastasia Tome Mulrooney, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se les significan que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)357-2015-00000289-1 a doña Rosa María Gómez Flores, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)357-2008-00001323-3 a don Manuel Hernández Ordóñez y a doña Ana Álvarez Carmona, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)357-2011-00001140-3 a don José Manuel Millán Ruiz y a doña Ana María Martín Gómez, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se les notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se comunica por edicto a don Rafael Manuel Peralto del Campo y a doña Lucía Olga Martínez del Olmo que, en caso de no comunicar su intención de continuar, suspender o desistir con la tramitación de su procedimiento con núm. de expediente (DPCO)357 2009-00000483-1, y transcurridos tres meses desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin que realicen las actividades necesarias para reanudar la tramitación de su expediente, se producirá el archivo del mismo por caducidad, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se les notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Isabel Baena Parejo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial del menor J.M.S.R., a doña Mercedes Santiago Cortes, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial de la menor R.C.B., a doña M.<sup>a</sup> José Blanco Sánchez, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente y constitución del acogimiento residencial del menor J.M.S.R., a don Manuel Sánchez García y doña Gloria Rodríguez Santiago, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se les notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de archivo relativa a su expediente núm. (DPCO)369-2016-00000362-4 a don Francisco Javier Poyato Domínguez, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se les significa que pueden personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificados del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación de edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de idoneidad relativa a su expediente núm. (DPCO)371-2016-00000167-2 a doña Olga Balaguer Moriana, intentada la notificación sin que se hubiera podido practicar al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente edicto se le notifica dicho trámite y se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Blanco Soler, núm. 6, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 16 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de desamparo, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre del menor Y.T., doña Fanta Kone, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 11 de enero de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2016-00002691-1, por la que se acuerda:

1. Declarar la situación de desamparo del menor Y.T. nacido/a el día 29 de junio de 1999, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicho menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
2. Constituir el acogimiento residencial de Y.T. que será ejercido por la dirección del Centro Juan Ramón Jiménez de Huelva.
3. El menor podrá ser visitado por sus familiares y allegados en el Centro, los días y horarios que se establezca por el mismo al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 16 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican resoluciones para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
86/PM/13	Paloma Macarena Mellado Fernández	Gójar	Aprobatoria
230/M3/13	Lorena Martín García	La Zubia	Aprobatoria
129/PM/14	Javier Cuevas Guzmán	Granada	Extinción en el Derecho

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican requerimientos de documentación para proceder a la tramitación de solicitudes presentadas al amparo del Decreto 137/2002, de 30 de abril, y Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se regulan las ayudas económicas por menores y partos múltiples.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la personas interesadas el requerimiento de documentación de los expedientes relacionados seguidamente.

El texto íntegro del requerimiento se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad
84/PM/2014	Gahalia Habchi	Granada
396/2015/322	Jesús Montiel López	Baza
396/1015/638	Emilia Filipas	Motril
132/M3/2014	María Cristina Monteagudo Reyes	Guadix
396/2015/601	Encarnación Bruque Almanzán	Pinos Puente
396/2015/670	José Manuel Rodríguez Rama	Granada
396/2016/1534	Ajat El Amri	Granada

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.*

En los expedientes que se relacionan al pie de este anuncio, tramitados de conformidad con la Orden de 4 de febrero de 2009, modificada por la Orden de 7 de diciembre de 2010, intentadas las notificaciones personales en los domicilios que constan en los mismos, que han resultado ser infructuosas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente acto se procede a realizar las indicadas notificaciones, que se entenderán producidas el día de la publicación del mismo, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, en cuyo caso se entenderá realizada la notificación el día de la comparecencia.

Expediente: 215677.

Persona o entidad: Nieves Villena Villena.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Alegaciones: En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Expediente: 339785.

Persona o entidad: Gema España Galdeano.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Alegaciones: En el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la notificación.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: GR-00918/2016 Matrícula: 2984GZX Titular: ANFA 2009 SL Nif/Cif: B98188865 Domicilio: C/ MUSSO VALIENTE S/N PORTAL 2 Co Postal: 30810 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMENDRALEJO HASTA AGUILAS NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. PRESENTA TARJETA DEFECTUOSA Y NO REALIZA LA IMPRESIÓN DEL TICKET DEL TACOGRAFO, PRESENTANDO UNA CONDUCCION DESDE LAS 15,40 H. A LAS 15,58 H. Y CIRCULANDO COMO SEGUNDO CONTUCTOR DESDE ANTEQUERA (MA) HASTA DARRO (GR). Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-00922/2016 Matrícula: 2984GZX Titular: ANFA 2009 SL Nif/Cif: B98188865 Domicilio: C/ MUSSO VALIENTE S/N PORTAL 2 Co Postal: 30810 Municipio: LORCA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 292 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMENDRALEJO HASTA AGUILAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), ENTRE LAS 22:30 HORAS DE FECHA 24/03/16 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 26/03/16 DESCANSO REALIZADO 8:36 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:54 HORAS DE FECHA 25/03/16 Y LAS 04:30 HORAS DE FECHA 26/03/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO (CONDUCCIÓN EN EQUIPO), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01127/2016 Matrícula: 3980JNG Titular: URISAN SL Nif/Cif: B18091322 Domicilio: MERCAGRANADA PTO.223 Co Postal: 18015 Municipio: GRANADA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 05 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 267 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ATARFE HASTA HUERCAL-OVERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 18:04 HORAS DE FECHA 22/04/2016 Y LAS 18:04 HORAS DE FECHA 23/04/2016 DESCANSO REALIZADO 5:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 02:45 HORAS DE FECHA 23/04/2016 Y LAS 08:00 HORAS DE FECHA 23/04/2016. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS. SE APORTA TICKET DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, AL HABER INICIADO DICHA JORNADA EN VEHICULO DOTADO CON TACOGRAFO DIGITAL, Y EL DISCO DIAGRAMA AL CAMBIAR A VEHICULO DOTADO CON TACOGRAFO ANALOGICO, TAMBIEN DE DICHA JORNADA. Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1500

Expediente: GR-01132/2016 Matrícula: 5142HLT Titular: TRANSHERMANN LOGISTICA SL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ASPE CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. CARENCIA DEL DATOS RELATIVOS A LOS VEHICULOS QUE REALIZAN EL TTE.- TTE DE FRUTAS Y VERDURAS. (MATRICULAS DE TRACTOR Y SEMIRREMOLQUE). Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: GR-01133/2016 Matrícula: 5142HLT Titular: TRANSHERMANN LOGISTICASL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 286 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ASPE NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. INCIDENCIAS REALIZADAS ENTRE LAS FECHAS 05 A 26-04-2016, SIENDO LA DE MAYOR DURACIÓN EN LA JORNADA 5-04-2016 ( 00:45 HORAS).SE REMITEN HOJAS DE REGISTRO DE CONDUCCIONES E INCIDENCIAS- EVENTOS DE VEHICULO. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01141/2016 Matrícula: 4296CDX Titular: PEREZ GOMEZ NICETON Nif/Cif: 74638793K Domicilio: ALIATAR, 18 Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 02 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 197 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA MESIA HASTA LOJA UTILIZANDO HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO NO HOMOLOGADAS O QUE RESULTAN INCOMPATIBLES CON EL TACÓGRAFO UTILIZADO. CIRCULA EN VACIO. TACOGRAFO MARCA KIENZLE MODELO 1318.27, NUMERO DE SERIE 00042354 Y NUMERO DE HOMOLOGACION E1-57, VELOCIDAD MAXIMA DE ODOMETRO 125 KM/H, USA DISCO DIAGRAMA MARCA KIENZLE CON NUMERO DE HOMOLOGACION E1-109, CON VELOCIDAD MAXIMA DE 100 KM/H, NO SIENDO HOMOLOGADO PARA TACOGRAFO YA QUE EL NUMERO DE HOMOLOGACION DEL TACOGRAFO NO FIGURA EN LA PARTE TRASERA DEL DISCO DIAGRAMA, SE ADJUNTA DICHO DISCO AL EXPEDIENTE. Normas Infringidas: 141.11 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01162/2016 Matrícula: 5286FBW Titular: TRANSPORTES CARO GRANADA SL Nif/Cif: B18529982 Domicilio: PG IND 12 OCTUBRE, CALLE GARRIDO ATIENZA, Nº 10 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2016 Vía: GR16 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA ALBUÑOL DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. PRESENTA TARJETA MDL-N, VALIDA HASTA 31-03-16., TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301

Expediente: GR-01177/2016 Matrícula: 9717HFL Titular: TRANSHERMANN LOGISTICASL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 235 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. SEGÚN CONSULTA REALIZADA A SERVIDORES DGTT, LA TARJETA DE TRANSPORTE NUMERO 11590486 CON VALIDEZ DESDE 23-09-14, FIGURA DE BAJA DESDE EL 11-03-16, DICHS DATOS SALEN REFLEJADOS EN TCM. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: GR-01178/2016 Matrícula: 9717HFL Titular: TRANSHERMANN LOGISTICA SL Nif/Cif: B41773326 Domicilio: POLIG MERCASEVILLA NAVE 6 MOD. 1-3, KM. 4 Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 235 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CONDUCCION SIN TARJETA DE CONDUCTOR INTRODUCIDA DESDE LAS 14:27 H HASTA LAS 18:12 H DEL DIA 26-04-16, EN DOCUMENTO IMPRESO PRESENTA OTROS HORARIOS DE CONDUCCION SIN TARJETA TOTALIZANDO 576 KM SIN ELLA. CONDUCTOR NO ACREDITA DICHA CONDUCCION MEDIANTE DOCUMENTO IMPRESO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO DONDE SE OBSERVA DICHA CONDUCCION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01190/2016 Matrícula: 1438HNK Titular: FRIO ZURGETRANS SL Nif/Cif: B04316055 Domicilio: POL.IND.PARC.11-23 Co Postal: 04800 Municipio: MACAEL Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Mayo de 2016 Vía: A92 Punto kilométrico: 178 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO LUMBRERAS HASTA MALAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 9:38 HORAS, ENTRE LAS 08:11 HORAS DE FECHA 09/05/16 Y LAS 22:00 HORAS DE FECHA 09/05/16. EXCESO 0:38 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 9 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01216/2016 Matrícula: PO001331BH Titular: AUTOCARES PINTO SA Nif/Cif: A34033126 Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, 62 3-S Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 58 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE VIAJEROS CON UN CONDUCTOR DE UN PAÍS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO.CONDUCTOR DE NACIONALIDAD MARRIQUI, CARECE DE DOCUMENTACION DE RESIDENCIA NIE. SE REMITE FOTOGRAFÍA DOCUMENTACION IDENTIDAD MARROQUI. Normas Infringidas: 141.9 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: GR-01217/2016 Matrícula: PO001331BH Titular: AUTOCARES PINTO SA Nif/Cif: A34033126 Domicilio: REPÚBLICA DOMINICANA, 62 3-S Co Postal: 08304 Municipio: MATARO Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 08 de Mayo de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 58 Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MARRUECOS HASTA MATARO CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.CARECE DE LA TOTALIDAD DE DISCOS ANTERIORES AL DIA DE LA FECHA.-NO PRESENTA CERTIFICADO ACTUALIDADES SEGÚN REGLAMENTO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01247/2016 Matrícula: Titular: RETRODER SL Nif/Cif: B18908939 Domicilio: AVDAAMERICA ED. AKI S U 14 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Junio de 2016 Vía: AV. ANDALUCIA S N Punto kilométrico: Hechos: Realizar carga de tierra de Granada a Granada con un peso de 42.265 kg., siendo su MMA de 40.000 kg., con un exceso de 2.265 kg. y un 5'66%. Vehículo: 3497-FRG. Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 333

Expediente: GR-01273/2016 Matrícula: 5909FMF Titular: TRANSPORTES PEDRO JUSTO SL Nif/Cif: B18410357 Domicilio: CTRA\ BAILEN-MOTRIL, KM 199,5, 00000 Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 19 de Mayo de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 156 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PADUL HASTA MOTRIL LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 03:24 HORAS DE FECHA 12/05/16 Y LAS 03:24 HORAS DE FECHA 13/05/16 DESCANSO REALIZADO 10:37 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 16:09 HORAS DE FECHA 12/05/16 Y LAS 02:46 HORAS DE FECHA 13/05/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01288/2016 Matrícula: 1678FLT Titular: FRUTAS DE SARTEN S L Nif/Cif: B19544998 Domicilio: C/ PEDRO TEMBOURY 7 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 25 de Mayo de 2016 Vía: N323A Punto kilométrico: 139,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALHENDIN SIN LLEVAR EN EL VEHÍCULO LAS MARCAS DE IDENTIFICACIÓN E INDICACIONES REGLAMENTARIAS O LLEVARLAS EN LUGARES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS PARA REALIZAR EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. TRANSPORTA CARGA DE CHURROS CONGELADOS, POSEE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD FRC VALIDO 21-09-2016, NO LLEVA ETIQUETAS. Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01290/2016 Matrícula: 4013DZZ Titular: ASFALTOS GUADIX SL Nif/Cif: B18600346 Domicilio: CR A-92 PK 298 Co Postal: 18500 Municipio: GUADIX Provincia: Granada Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2016 Vía: A92N Punto kilométrico: 1,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADIX HASTA GUADIX REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. EL CONDUCTOR NO JUSTIFICA SU REALIZACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN . Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001



Expediente: GR-01312/2016 Matrícula: 5687HNF Titular: MAZO FERNANDEZ JUAN CARLOS Nif/Cif: 44285409J Domicilio: C/ GOLONDRINA, Nº 36 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:19 HORAS, ENTRE LAS 04:07 HORAS DE FECHA 06/05/16 Y LAS 12:51 HORAS DE FECHA 06/05/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 8 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA TIERRA. Normas Infringidas: 140.37.4 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01313/2016 Matrícula: 5687HNF Titular: MAZO FERNANDEZ JUAN CARLOS Nif/Cif: 44285409J Domicilio: C/ GOLONDRINA, Nº 36 Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 117 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALBOLOTE HASTA GRANADA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 4:49 HORAS, ENTRE LAS 10:53 HORAS DE FECHA 05/05/16 Y LAS 17:24 HORAS DE FECHA 05/05/16, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 5 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. SE APORTA COMO PRUEBA DOCUMENTO IMPRESO. TRANSPORTA TIERRA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: GR-01396/2016 Matrícula: MU002475CF Titular: HIERROS ALFA, S.L. Nif/Cif: B11893641 Domicilio: AUTOV\ AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, KM.620, 00000 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA LA HERRADURA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 15/01/2014. Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: GR-01399/2016 Matrícula: MU002475CF Titular: HIERROS ALFA, S.L. Nif/Cif: B11893641 Domicilio: AUTOV\ AUTOVIA DEL MEDITERRANEO, KM.620, 00000 Co Postal: 30850 Municipio: TOTANA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2016 Vía: N432 Punto kilométrico: 410 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TOTANA HASTA LA HERRADURA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP.-NO LO APORTA EN EL MOMENTO DEL CONTROL. Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01603/2016 Matrícula: 3825HYG Titular: TRANSRIVAGAR 2010, SL Nif/Cif: B18949974 Domicilio: RAMBLA CAPUCHINOS, 31-6ºE Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 27 de Junio de 2016 Vía: N323 Punto kilométrico: 192,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MOTRIL HASTA PUERTO NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. PRESENTA CONTRATO LABORAL DE FECHA 23-06 2016 TIENE TARJETA CONDUCTOR DESDE EL 20-06 2016 SEGÚN MANIFIESTO NO LE HA LLEGADO A SU DOMICILIO SE ADJUNTA TIKET DEL DIA. EL CONDUCTOR NO SACO LA IMPRESIÓN INICIAL. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: GR-01671/2016 Matrícula: 7514HMR Titular: TRANSRIVAGAR 2010, SL Nif/Cif: B18949974 Domicilio: RAMBLA CAPUCHINOS, 31-6ºE Co Postal: 18600 Municipio: MOTRIL Provincia: Granada Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2016 Vía: A7 Punto kilométrico: 336 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MATARO HASTA MOTRIL SIN HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACÓGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA MATRICULACIÓN. FECHA DE MATRICULACIÓN 14/01/2016. VEHICULO, MATRICULADO CON FECHA 14-01-16, PROCEDENTE DE MATRICULA DE PORTUGAL 63 NH 69, CONSTANDO EN EL APARATO TACOGRAFO LA MATRICULA DE PORTUGAL, SE ADJUNTA TICKET DE IMPRESIÓN DE DATOS TECNICOS DEL TACOGRAFO DIGITAL COMO PRUEBA DE LA INFRACCION OBSERVADA. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Avda. Joaquina Eguaras, 2 18013, Granada.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 17 de enero de 2017.- La Delegada, María Eulalia Fernández Bermejo.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resolución de procedimientos de declaración de abandono de embarcaciones.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 40, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en los procedimientos administrativos de declaración de abandono de las embarcaciones asimismo relacionadas en el Anexo.

Las citadas resoluciones y los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en C/ Pablo Picasso, s/n, planta 7.ª, 41018, de Sevilla, durante el plazo de un mes, para los residentes en España, y de un mes y medio, de tratarse de extranjeros, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

En relación a dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley y los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrán presentar en la Consejería de Fomento y Vivienda o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### A N E X O

Expediente	Fecha Acuerdo	Interesado (NI) y Municipio Últ. Domicilio	Embarcación	Matrícula
188	14/12/2016	Juan Manuel Ruiz González, Barriada Nuestra Señora del Carmen, 10. 2100. Puntra Umbría. Huelva; Juan Manuel Ruiz González, Avda. Magnolias, 64. 21110. Aljaraque. Huelva.	AGUA	7.ª IB 1-12/96
193	14/12/2016	Jose Antonio Sánchez Martín. C/ Morancos de Triana, 31. 11520. Rota, Cádiz	MAIKEL SEGUNDO	7.ª-HU-3-107-97
191	14/12/2016	Carlos Villarraso Quesada. C/ Gran Capitán, 9. 3.º. B. 18004. Granada.	MELANIA UNO	7.ª-MA-3-91-99
180	02/12/2016	Alonso Sánchez Navarro. C/ Varia, 23. 04618. Villaricos. Cuevas de Almanzora. Almería.	LA BRUJA DOS	7.ª-BA-4-133-94

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 17 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Málaga, por el que se notifica la Propuesta de Resolución que se cita en materia de Turismo.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la Propuesta de Resolución del expediente sancionador MA-104/16, incoado a don Antonio Rodríguez López, con último domicilio conocido en C/ Duquesa de Arcos, 41, local C, C.P. 29692, en Manilva, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2016, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 9.ª planta (Edificio Administrativo de Servicios Múltiples), en Málaga, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime oportunos.

Incoado a: Don Antonio Rodríguez López.

NIF/NIE: 09333966 Z.

Expte.: MA-104/16.

Acto: Notificación Propuesta de Resolución del procedimiento sancionador MA-104/16.

Málaga, 17 de enero de 2017.- La Delegada, M.ª Monsalud Bautista Galindo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Abel Guerrero Zampaña.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0707/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Esteban Bautista Roldán.
- NIF/CIF: 52320792R.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0708/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Jerónimo Rivero Rodríguez.
- NIF/CIF: 49044713Z.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0708/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don José Jesús Raimundo Vázquez.
- NIF/CIF: 45425610N
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0714/16.

- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.12.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada Acuerdo de mayor gravedad de la infracción adoptada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura (infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Complejo de Actividades e Innovaciones Marinas, S.L.
- NIF/CIF: B-7210876.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0240/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de mayor gravedad de la infracción adoptada por la Dirección General de Pesca y Acuicultura en fecha 14 de diciembre de 2016, en relación a infracción en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros (Ley 33/2014).
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de abandono de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/Razón social: David González Riviella.
- NIF/CIF: 75888153K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0663/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 30.11.16.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 19 de enero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, Tfno. 957 001 000, Fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Diego Muñoz Jiménez.

NIF: 30426488H.

Número de Expediente: CO/0144/2016.

Acto administrativo a notificar: Resolución de Caducidad del Delegado Territorial de fecha 15.12.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas la inactivación de explotación ganadera.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Inactivación de explotación ganadera.

Identificación del acto a notificar: Inactivación de explotación ganadera.

Plazo de alegaciones:

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	NOTIFICACIÓN
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RAÚL	77325099L	ES230020000651	OVINO/CAPRINO	16/12/2016
BERMÚDEZ GONZÁLEZ, ANTONIO RAÚL	77325099L	ES230260000605	OVINO/CAPRINO	16/12/2016
CASTRO ÁLVAREZ, FRANCISCO MIGUEL	02222677A	ES2302600006020	EQUINO	16/12/2016
MARTOS GARCÍA, ANTONIO	52151591B	ES230020006127	EQUINO	16/12/2016
ORTEGA ZAMORA, JAIME	75141182K	ES230020006099	EQUINO	16/12/2016
PRIETO GARRIDO, JOSÉ	75004589W	ES230020006035	EQUINO	16/12/2016
SHAW, ELIZABETH SHARO	X7875746V	ES230020006115	EQUINO	16/12/2016

Jaén, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n:

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	ANTONIO VICENTE MALDONADO	28843407G	RESOLUCIÓN	SE/0475/16/SAM
2	ALCIDES OSMAR DEL VALLE GÓMEZ	X5415881W	RESOLUCIÓN	SE/0155/16/SAA
3	JUAN DOMÍNGUEZ VILLARÁN	75516363A	RESOLUCIÓN	SE/0271/16/SAM

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n

	INTERESADO	NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	BENITO JIMÉNEZ SÁNCHEZ	48863659K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0310/16/SAA
2	JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ PIERNAGORDA	30818454H	ACUERDO DE INICIO	SE/0502/16/SAA
3	OLEOCOLEGIATA, S.L.	B90269721	ACUERDO DE INICIO	SE/0662/16/F
4	PLATIOLIVAS, S.L.	B91834283	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0661/16/F
5	FÉLIX SABIN MIHAI	X7558029E	ACUERDO DE INICIO	SE/0604/16/F
6	SALVADOR CHIA TROYANO	77539375G	ACUERDO DE INICIO	SE/0420/16/SAA
7	GUZMÁN CORTÉS BERMÚDEZ	47087178Z	ACUERDO DE INICIO	SE/0342/16/SAA
8	ANTONIO NÚÑEZ DE LA JARA	44033267C	PRUEBA	SE/0655/16/PS
9	JUAN PEDRO CORTÉS GALLEGO	53342697Q	ACUERDO DE INICIO	SE/0519/16/SAA
10	MARÍA DEL CARMEN VIDAL MANZANARES	28808299V	ACUERDO DE INICIO	SE/0495/16/SAA

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 18 de enero de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 22 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Villanueva del Rey. (PP. 3218/2016).*

Expediente: AAU/CO/0029/15.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Adecuación de campo de tiro permanente, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Rey, situado en Monte Comunal «Dehesa Boyal», en el término municipal de Villanueva del Rey, expediente AAU/CO/0029/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 22 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Santiponce (Sevilla). (PP. 3183/2016).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y el artículo 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública de la solicitud de licencia municipal y del procedimiento de Autorización Ambiental Integrada del proyecto: «Explotación avícola de multiplicación “Granja Itálica”, con emplazamiento en Paraje Las Traviesas (polígono 1, parcelas 32, 35 y 36) en el término municipal de Santiponce, provincia de Sevilla, solicitada por “Francisco Castillo Moreno”, expediente AAI/SE/086/2016».

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre el documento de «Valoración de Impacto en la Salud» y sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada.

Durante 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avenida de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 20 de diciembre de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 16 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de la Cebolleta, t.m. de Pechina. (PP. 3239/2016).*

Expediente: AL-37574.

Asunto: Concesión administrativa de terrenos de dominio público hidráulico.

Solicitante: Manuel Miguel Jurado Morales.

Cauce: Rambla de la Cebolleta.

Lugar: Polígono: 11, entre parcelas: 113 y 114.

Término municipal: Pechina.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 16 de diciembre de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Integrada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 3044/2016).*

Núm. Expte.: AAI/HU/081.

Entidad solicitante: Pollos Hermanos Díaz, S.L.

Nombre de la instalación:

Ubicación: Finca Matapiojos, polígono 21, parcela 1, del término municipal de Villablanca (Huelva).

En aplicación del art. 18 del Decreto 5/2012, de 27 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, y del art. 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, y del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva somete el expediente de Autorización Ambiental Integrada de la ampliación de granja avícola para engorde de pollos broilers ubicada en el término municipal de Villablanca (Huelva) al trámite de información pública durante un plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo cualquier persona podrá pronunciarse tanto sobre la Valoración del Impacto en la Salud como sobre la Evaluación del Impacto Ambiental de la actuación, así como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada que, en su caso, se otorgue a la instalación.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 (Huelva).

Huelva, 2 de diciembre de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: José Manuel Romero Menéndez, 29435356W.

Procedimiento sancionador en materia de Flora y Fauna Silvestres número: HU/2016/353/G.C./CAZ.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, HU/2016/353/G.C./CAZ, por la Delegación Territorial Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en calle Emires, núm. 2 A, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Todo ello de conformidad con la disposición transitoria tercera apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 18 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 18 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores que se citan.*

Nombre, apellidos y DNI: Marian Ion, X9194285N; Constatin Gina, Y0590978F; Catalin Firea, Y1404694Y; Antonio Garrido Ariza, 29774282T; Juan José Serrano Rodríguez, 29052341Y.

Expedientes sancionadores en materia de Flora y Fauna Silvestre Protegidos, con números: HU/2015/444/G.C./PES, HU/2015/445/G.C./PES, HU/2015/447/G.C./PES, HU/2016/229/G.C./EP, HU/2016/234/G.C./PES.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva de los expedientes sancionadores HU/2015/444/G.C./PES, HU/2015/445/G.C./PES, HU/2015/447/G.C./PES, HU/2016/229/G.C./EP, HU/2016/234/G.C./PES por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en calle Emires, núm. 2-A, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 18 de enero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 11 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía que se cita, en el Arroyo de la Canaleja, en el término municipal de Villanueva del Rosario (Málaga), según el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2471/2016).*

Expedientes: MA-61352.

Asunto: Obras en zona de policía con demolición de edificio existente y construcción de almacén de herramientas.

Peticionario: Juan Manuel Cáceres González.

Cauce: Arroyo de la Canaleja.

Lugar: Casco urbano – UTM HUSO30 ETRS89 X-378413 Y-4095360.

Término municipal: Villanueva del Rosario (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 11 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de inicio de expediente y operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria que se cita, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, Sevilla.*

Vías Pecuarias.  
Expediente: VP /01250/2016.

Clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de septiembre de 1932 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de noviembre de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada Cordel de El Pedroso, en el tramo 1, desde la linde de las Fincas El Fijo y Miraflores a la línea de Término. Acceso al Parque Natural Sierra Norte de Sevilla, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 3 de marzo de 2017, a las 9,00, en la Estación de Arenillas.

Asimismo, tal como lo previenen los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Vías Pecuarias.  
Expediente: VP/001250/2016.

#### ANUNCIO LISTADO AFECTADOS

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos

NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
GLENTON ESPAÑA, S.A.	EL PEDROSO	12	3
LAS AGUSADERAS, S.L.	EL PEDROSO	11	29

NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
MULVA, S.L.	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	2	3
MULVA, S.L.	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	2	4
MULVA, S.L.	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	2
MULVA, S.L.	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	3
JOSÉ ANTONIO VIANA RAMÍREZ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	4
JOSÉ ANTONIO VIANA RAMÍREZ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	5
JOSÉ ANTONIO VIANA RAMÍREZ	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	3	6

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de de 19 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, de notificación de inicio de expediente y operaciones materiales de deslinde de las vías pecuarias, en el término municipal de El Madroño, Sevilla.*

Vías pecuarias.

Expediente: VP /01248/2016.

Clasificadas por Orden Ministerial de fecha 25 de junio de 1963 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 26 de noviembre de 2016, el inicio del procedimiento de deslinde de las vías pecuarias denominadas vereda del camino de Escacena, vereda del camino de Riotinto, vereda del camino de Aznalcóllar, abrevadero de la Fuente del Álamo, en el tramo entronque descansadero Fuente del Álamo, en el término municipal de El Madroño (Sevilla) y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día 2 de marzo de 2017, a las 10:00, en la fuente del Descansadero.

Asimismo, tal como lo previene en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

En representación de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio asistirá un representante de la Administración designado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### ANUNCIO LISTADO AFECTADOS

Así mismo, la presente publicación servirá como notificación a los posibles propietarios desconocidos.

NOMBRE Y APELLIDOS	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA
ALTASIETE, S.L.	EL MADROÑO	1	43
ALTASIETE, S.L.	EL MADROÑO	18	14
AYUNTAMIENTO DE EL MADROÑO	EL MADROÑO	1	44

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 28 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, sobre aprobación del documento de Adenda al Estudio de Impacto Ambiental del Plan Especial de Uso Dotacional de Carácter Lúdico PE-3 de Rosal de la Frontera. (PP. 91/2017).*

Por Decreto de Alcaldía 145/2016, de fecha 28 de noviembre de 2016, se aprobó la Adenda del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) del Plan Especial de Uso Dotacional de Carácter Lúdico PE-3 de Rosal de la Frontera, redactada por el arquitecto don Claudio Rodríguez Centeno, para adaptarlo al contenido del Estudio Ambiental Estratégico de planeamiento urbanístico exigido por el Anexo IIB de la Ley 7/2007, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal; asimismo se acordó la apertura del trámite de información pública, durante un plazo de cuarenta y cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo; a estos efectos el Plan Especial podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Rosal de la Frontera, 28 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Antonio Carlos Vázquez.